

Defensoría del Universitario

Memoria anual

2023

Claustro Universitario de 22 de mayo de 2025

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

Memoria que presenta
ante el Claustro Universitario,
en sesión de 22 de mayo de 2025,

Elena Llamas Pombo

DEFENSORA DEL UNIVERSITARIO

con la colaboración de

Estrella Toral Lara

DEFENSORA ADJUNTA DEL UNIVERSITARIO

Y **M^a Jesús Santos Lobo**

APOYO TÉCNICO

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

Índice

Introducción.....	3
1. EXPEDIENTES TRAMITADOS 2023	
1.1. Tipología de los asuntos tramitados.....	5
1.2. Recomendaciones y propuestas de mejora.....	12
1.3. Acciones de mejora de la Defensoría para 2024.....	17
2. RELACIONES INSTITUCIONALES 2023	
2.1. Coordinación con Comisiones y Servicios de la USAL.....	19
2.2. Coordinación con las Defensorías de Castilla y León	23
2.3. Participación en la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU)	26
3. ESTATUTO DE LA DEFENSORA DEL UNIVERSITARIO	
3.1. Nombramiento de la Defensora y de la Defensora Adjunta.....	28
3.2. Oficina de la Defensoría del Universitario.....	30
3.3. De la Memoria anual.....	34
Anexo I. RELACIÓN DE ASUNTOS 2023.....	43
Anexo II. RELACIÓN DE GASTOS 2023.....	67
Anexo III. GUÍA RÁPIDA sobre Derechos y deberes en los procesos de evaluación 2023.....	69

INTRODUCCIÓN

Defensor Universitario. Institución que debe existir en todas las universidades para velar por el respeto de los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios. Sus actuaciones estarán siempre dirigidas a la mejora de la calidad universitaria y no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia, y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía [...] Es figura semejante, en el ámbito universitario, al Defensor del Pueblo o a los Comisionados Parlamentarios Autonómicos, de naturaleza jurídica semejante a la del Defensor del Pueblo.

DICCIONARIO PANHISPÁNICO DEL ESPAÑOL JURÍDICO (RAE · ASALE)

Presentamos ante el Claustro Universitario la Memoria de la Defensoría correspondiente al año 2023, comprensiva de sus tres apartados preceptivos: el análisis de los principales problemas sobre derechos planteados por la comunidad universitaria, una relación de recomendaciones en aras de una mejora en los servicios de la institución, y una relación explicativa de los 157 expedientes tramitados durante este año por la Defensora y por la Defensora Adjunta.

El ejercicio de la defensoría universitaria conlleva cuatro tipos de actuaciones que, pese a su índole metajurídica, contribuyen de manera relevante a la evitación y resolución de conflictos: informativas, de negociación, de mediación y arbitraje, y de conciliación en el ámbito laboral.

Durante este período, la Defensoría ha seguido desempeñando una importante *función informativa* sobre los derechos y deberes que involucran los procesos de evaluación, dirigida tanto a los representantes electos de estudiantes como a alumnado y profesorado a título individual. Un año más, constatamos que el *Reglamento de Evaluación* en vigor desde 2021 sigue siendo un marco académico con requisitos desconocidos por numerosos universitarios o cuyo tenor requiere interpretación ante la muy diversa casuística de estos procesos. En materia de evaluación, la Defensoría ha abogado siempre por el cumplimiento de la igualdad de trato entre estudiantes, por el derecho a una evaluación con criterios explícitos y revisables, y por el cultivo de un marco de buen entendimiento.

La *función de negociación* y los denominados *buenos oficios* del ejercicio de la defensoría son también requeridos por el alumnado en los numerosos casos de problemas sobrevenidos en la tramitación administrativa de la matrícula o de los títulos; problemas que se resuelven directamente ante las diferentes instancias de la Administración universitaria, salvo escasas excepciones. Queremos dejar

constancia explícita del altísimo grado de diligencia, transparencia y profesionalidad con que las diferentes unidades administrativas han respondido, de modo inmediato, a las consultas formuladas por la Defensora. Nuestro grado de eficacia y celeridad debe mucho al alto grado de cumplimiento del artículo 30.2 del *Reglamento del Defensor*, en virtud del cual “todos los miembros de la Comunidad Universitaria tienen la obligación de colaborar con el Defensor del Universitario en el ejercicio de sus funciones”.

La *función de mediación* de esta institución se ejerce en los casos de desavenencia entre miembros de la comunidad universitaria. Se entiende por *mediación* aquel medio de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención de un tercero, el mediador. En materia de derechos laborales, la Defensoría ha actuado, igualmente, en un nuevo caso de *conciliación* entre una mujer miembro del Personal Investigador y la Administración universitaria.

La Defensoría recibe anualmente, por último, todo un abanico de *casos singulares*, que no revisten menor importancia que los generales y frecuentes, dado que desvelan muchos de los retos que han de afrontar tanto el desarrollo normativo inminente de la LOSU como los programas de liderazgo institucional en la digitalización de la Universidad. ¿Cuáles son los derechos y deberes de docentes y estudiantes ante el uso de herramientas de la inteligencia artificial?, ¿figurarán en las Guías Académicas?, ¿quién asesora al profesorado sobre la protección de su propiedad intelectual? Son estas algunas de las consultas que genera la presencia ya protagonista de la tecnología digital en la creación, transmisión y gestión del conocimiento.

La Universidad de Salamanca ofrece a toda la comunidad varias instancias de asistencia y defensa en materia de derechos individuales. Fuera de esta red de apoyo, pero en constante colaboración con ella, la Defensoría contribuye a la supervisión y buen funcionamiento de las estructuras de garantías de derechos. Ahora bien, la Universidad habrá de abordar en los próximos meses importantes transformaciones normativas requeridas por la LOSU: en primer lugar, la aprobación de nuevos *Estatutos de la Universidad de Salamanca*, que conllevará, a su vez, la redacción de un nuevo *Reglamento del Defensor Universitario*; y, en segundo lugar, es preciso un desarrollo y aplicación de las *Normas de convivencia* (aprobadas en el Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023). El Claustro Universitario, el equipo y el Consejo de gobierno habrán de determinar cómo se vertebran entre sí en el futuro próximo las instancias de garantías, con la inclusión de la nueva *Comisión de convivencia*.

Reiteramos, estimados, estimadas Claustrales, que impulsar la eficacia de estas instancias de garantías de derechos es un hermoso desafío, porque, en la Universidad, todos tenemos el imperativo de ser ejemplares en la construcción de una convivencia pacífica, pero no menos justa.

Elena Llamas Pombo
DEFENSORA DEL UNIVERSITARIO

1 EXPEDIENTES TRAMITADOS | 2023

1.1 Tipología de los asuntos tramitados

Se presenta a continuación la tipología de los **157 asuntos tramitados** por la Defensora y por la Defensora Adjunta durante el año 2023. Junto a los datos estadísticos más significativos, se expondrá una relación de los procesos universitarios que han sido objeto de queja, consulta, reclamación o mediación durante el último año. Se trata de los datos básicos que recoge la Defensoría como *observatorio de la calidad universitaria*, datos cuya utilidad inmediata es orientar la *formulación de actuaciones de mejora*. [Los números de expediente corresponden al Registro de la Defensoría y a la reseña de asuntos por meses que figura en el **Anexo I** de esta Memoria].

En el año 2023, el 77% de los asuntos han sido planteados por estudiantes, colectivo que sigue siendo mayoritario entre los usuarios de la Defensoría; un 20% de casos han sido presentados por PDI; y únicamente el 2% de los expedientes fueron abiertos para atender al PTGAS.

Se ha desestimado admitir a trámite únicamente 5 solicitudes, todas ellas individuales. En un caso, por tratarse de una reclamación relativa a una evaluación presentada por la madre de una estudiante. En este caso, se informó ampliamente a la usuaria sobre los cauces de reclamación a los que tienen derecho los/las estudiantes. En 4 casos, se desestimó abrir expediente, por tratarse de mensajes anónimos sin formulación suficiente de una solicitud o queja, o relativos a relaciones interpersonales ajenas a la Universidad.

Las 21 tipologías de asuntos que establecimos para los años 2021 y 2022 reflejaban con exactitud los problemas de garantías de derechos planteados por la comunidad universitaria; son tipologías análogas a las que han establecido las Defensorías españolas durante los últimos años. La Comisión Ejecutiva de la CEDU (Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias) estableció el 19 de febrero de 2024 un modelo de clasificación de casos, con 22 tipologías, destinado a la elaboración de una **Memoria global de nivel nacional o Informe de informes de las Defensorías de las Universidades españolas**. La Defensoría de la USAL remitió los datos de 2023 el día 01/04/2024, tal como figuran a continuación. Y será esta la tipología que aplicaremos en futuros informes, en aras de una mejora conjunta de las universidades españolas.

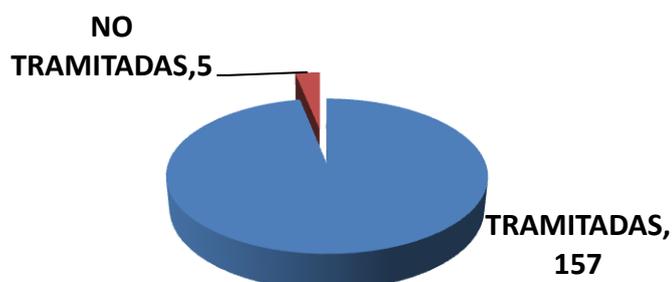
1.1.1 Tipología de las solicitudes: tramitadas y no tramitadas, colectivas e individuales

. SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE: 157

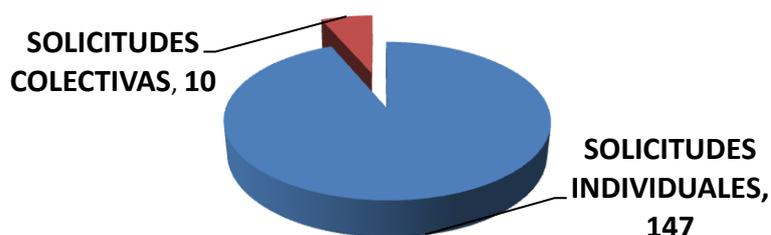
. SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE: 5

Tipología de usuarios	Nº de asuntos
INDIVIDUALES: solicitudes tramitadas	147
COLECTIVOS: solicitudes tramitadas, 4 colectivos de estudiantes + 4 de PDI + 2 de otros	10
INDIVIDUALES: solicitudes no admitidas a trámite	5
TOTAL de solicitudes recibidas	162

Total solicitudes recibidas, 162



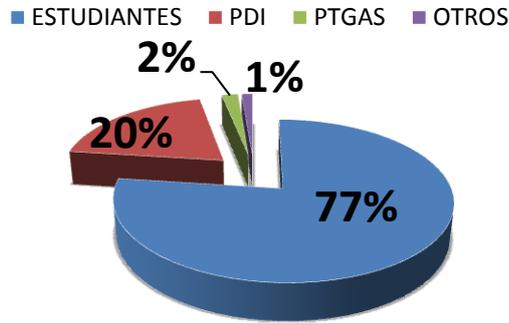
Total Solicitudes tramitadas, 157



1.1.2 Tipología de los usuarios por sector de la comunidad universitaria

Tipología de usuarios	Nº de asuntos
ESTUDIANTES	121
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	31
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN	3

Y SERVICIOS	
OTROS	2
TOTAL:	157



. ESTUDIANTES. SOLICITUDES: 121

. INDIVIDUALES: 117

. COLECTIVOS de ESTUDIANTES: 4

2023/017. 2023/024. 2023/067. 2023/153.

. PDI, SOLICITUDES: 31

. INDIVIDUALES: 27

. COLECTIVOS de PDI: 4

2023/021. 2023/028. 2023/068. 2023/137.

. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS: 3

. INDIVIDUALES: 3

2023/123. 2023/123. 2023/123. 2023/123.

. COLECTIVAS: 0

. OTROS: 2

1.1.3 Tipología y frecuencia de asuntos tramitados en 2023

1. ACCESO A TITULACIONES OFICIALES = 27

Preinscripción, condiciones de acceso a Grados y a Másteres oficiales, información sobre causas de inadmisión a los Másteres oficiales, información sobre listas de espera para el acceso por las distintas vías a las titulaciones oficiales (por EBAU, por traslado de expediente, etc.).

. Estudiantes: **11** (de estudiantes USAL +15 (aspirantes a ingresar) = 26

. Otros: **1** (colectivo de 27 reclamantes)

2. EXPEDIENTE ACADÉMICO = 15

Homologaciones, reconocimientos, traslados de expediente, emisión de certificados, permanencia, compensación, emisión de títulos, Suplemento europeo al título (SET), etc.

. Estudiantes: **15**

3. MATRÍCULA = 10

Disponibilidad de plazas, simultaneidad de estudios, precios públicos, impago, anulación, información e incidencias de matrícula, elección de grupo, cambio de grupo, estudiantes de Educación técnico-profesional.

. Estudiantes: **10**

4. BECAS Y AYUDAS = 2

Becas ministeriales, de comunidades autónomas y de otras entidades: alegaciones, comisiones de selección para becas, requisitos de obtención de becas y ayudas de la Universidad (criterios académicos, discriminación por procedencia, estatuto del becario, etc.).

. Estudiantes: **1**

. PDI: **1**

5. DOCENCIA = 12

Infracción del plan docente (en el diseño de programa, en el desarrollo de clases, etc.), ausencias de docentes, diferencias entre grupos.

. Estudiantes: **12**

6. CONCILIACIÓN FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL (ESTUDIANTES) = 4

Cambios de grupo, anulaciones de matrícula, evaluaciones alternativas, dispensa académica. Casos de enfermedad.

. Estudiantes: **3**

. PDI: **1**

7. EVALUACIÓN = 26

Derechos de revisión y publicación de las calificaciones, convocatorias, condiciones de las pruebas y tipos de exámenes, dilaciones, infracción en la aplicación de los criterios de evaluación anunciados en el plan docente, diferencias entre criterios de oportunidades, otras incidencias. Fraude en las pruebas de evaluación: copia, plagio, autoplagio, etc.

. Estudiantes: **21**

. PDI: **5**

8. PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES = 3

Disponibilidad y asignación de plazas, incidencias con los tutores internos y externos, evaluación, retribución y reconocimiento, estatuto del estudiante en prácticas.

. Estudiantes: 3

9. TRABAJOS DE FINAL DE ESTUDIOS: TFG Y TFM = 6

Asignaciones de tutores, seguimiento del trabajo, evaluación, gestión de incidencias y conflictos, requisitos, incidencias en la defensa, constitución de tribunales, etc.

. Estudiantes: 6

10. PROGRAMAS DE MOVILIDAD = 1

Requisitos, alojamiento, acuerdo académico y reconocimiento de asignaturas, gestión de conflictos, traslado de notas, habilidades lingüísticas, incompatibilidades normativas y de calendarios académicos.

. Estudiantes: 1

11. FORMACIÓN CONTINUA. TÍTULOS PROPIOS = 4

Acceso, publicidad inadecuada, devoluciones de precios, títulos, problemas en la dirección, becas, reconocimiento de los títulos, etc.

. Estudiantes: 4

12. DOCTORADO = 1

Relaciones con los tutores y directores de tesis, acceso a Programas de Doctorado, fase de formación, autorización de la defensa, incidencias en la defensa, cumplimiento de requisitos, calificaciones, concesión de premio extraordinario, etc.

. Estudiantes: 1

13. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y PUBLICACIONES = 0

Derechos de propiedad intelectual. Malas prácticas de investigación, autoría, acceso a medios (laboratorios, materiales, bibliografías...), publicaciones, etc.

Contratos de investigación, estancias de investigación.

14. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y SUS ADAPTACIONES = 0

Adaptación curricular, condiciones de la evaluación, adaptación de materiales, adaptación del puesto de trabajo y funciones, reservas de plazas, adaptación de temarios y de las pruebas de selección, incumplimiento de los protocolos, etc.

15. IGUALDAD Y GÉNERO = 4

Acoso por razón de sexo, género u orientación, problemas de promoción, plan de igualdad.

. Estudiantes: 2

. PDI: 2

16. RELACIONES DE CONVIVENCIA = 12

Normas de convivencia. Problemas interpersonales, conductas reprobables, régimen disciplinario, acoso, riesgos psicosociales, actitudes xenófobas y discriminatorias,

. Estudiantes: 6

. PDI: 6

17. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN = 3

Organización y funcionamiento de los Servicios administrativos y los órganos de representación. Ajuste a reglamento, representación y usos correctos en procesos democráticos, procedimiento administrativo, acceso al expediente, atención administrativa, demora o falta de respuesta, administración electrónica, cartas de servicios, Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC), buzones de quejas, motivación de las resoluciones, etc.

. Estudiantes: 3

18. INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD = 8

Seguro escolar, acceso a edificios y diversidad, cuentas electrónicas corporativas (correo electrónico, aplicaciones y programas informáticos, etc.), confort (ruidos, calefacción, aire acondicionado), puestos en bibliotecas, aulas de estudio, comedores y servicios, transporte, sostenibilidad, vigilancia de las instalaciones, etc.

Derechos de uso del patrimonio universitario.

. Estudiantes: 8 (2 estudiantes matriculados y 6 estudiantes egresados)

19. PROCESOS DE SELECCIÓN (PTGAS Y PDI) = 4

Concursos, oposiciones, resolución de recursos, acceso al expediente, participación y composición en Comisiones de selección, baremos, abstención, recusación, votos particulares, temarios, etc.

. PDI: 3

. PTGAS: 1

20. CARRERA PROFESIONAL (PTGAS Y PDI) = 3

Progresión, ascenso vertical y horizontal, consolidación, valoración méritos, estatuto del personal jubilado, etc.

. PDI: 3

21. CONDICIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PERSONAL (PTGAS Y PDI) = 10

Ambiente laboral, conciliación, acoso, teletrabajo, movilidad, permisos.

Retribuciones, distribución de la carga docente (POD), categoría profesional, reconocimiento de méritos, formación, etc.

. PDI: 8

. PTGAS: 2

22. OTROS. Casos no tipificados previamente = 2

Asuntos sociales: extranjería, regularización de residencia y de trabajo.

. Otros (estudiantes no universitarios): 2

1.1.4 Tipología por sexos e incidencia de casos relativos a igualdad entre personas

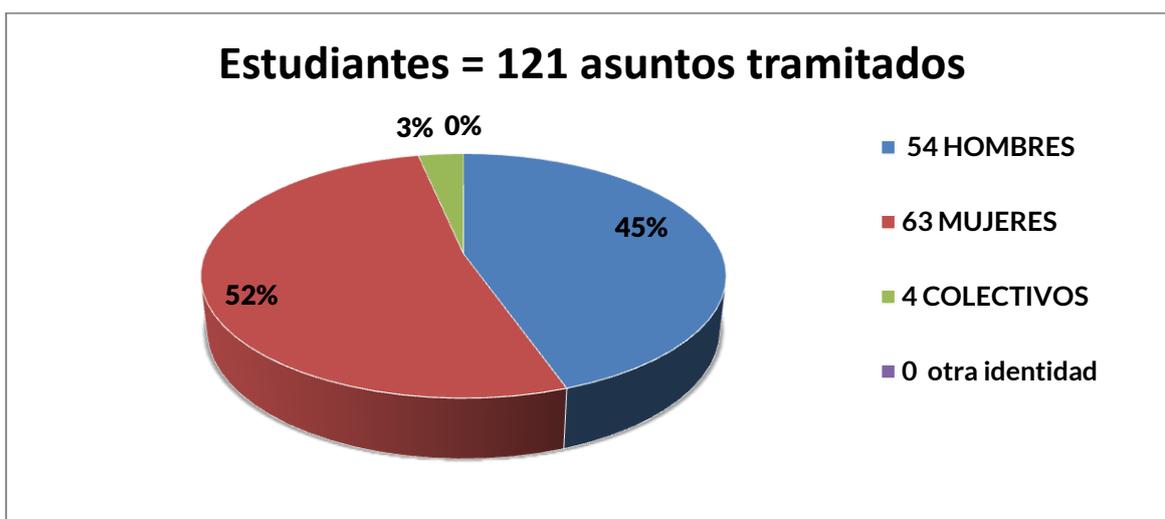
Como en cursos anteriores, en el sector de estudiantes, se aprecia **un número algo superior de mujeres** que acuden a la Defensoría: en concreto, han sido, durante el último año, un total de 63 mujeres y de 54 hombres. No se ha producido el caso (como en años anteriores) de personas que hayan expresado explícitamente su voluntad de no ser identificadas en ninguno de estos dos grupos. A estos sectores, se ha de sumar la atención a 4 colectivos mixtos de estudiantes.

En el sector de Personal Docente e Investigador, las cifras presentan análogo predominio de las mujeres usuarias (17) frente a los hombres (10). Sin embargo, este factor no parece arrojar dato significativo alguno, pues en años anteriores las cifras presentaban tendencias opuestas (por ejemplo, en 2022, 11 hombres y 4 mujeres, junto a 4 colectivos).

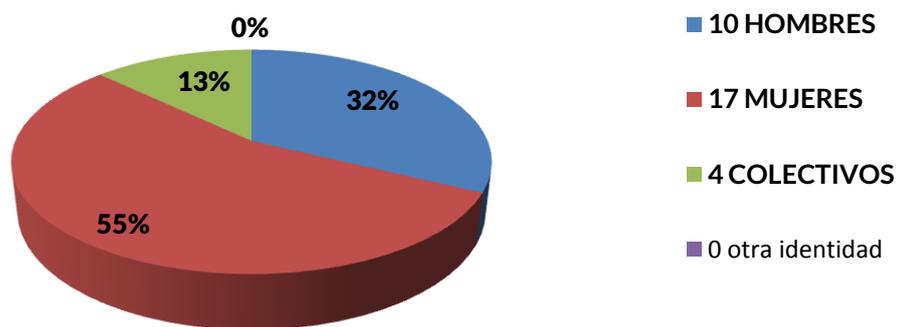
El sector de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios cuenta este año con solo 3 expedientes, 2 presentados por mujeres y uno por un hombre.

De los 157 asuntos presentados ante la Defensoría, **4 han tenido relación con derechos de las mujeres:**

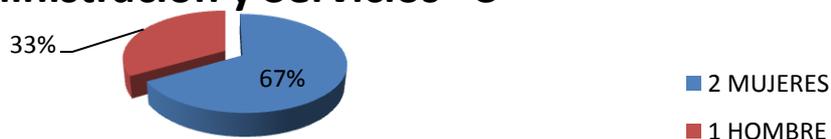
- 1 caso planteó el mismo problema que un expediente anterior, de 2022, sobre derechos de prórroga de contratos de investigación, tras una excedencia por maternidad y lactancia. 2023/033.
- Tres casos de acoso sexual a mujeres. 2023/50. 2023/142. 2023/155
- Ningún caso relacionado con el Protocolo de identidad de género.



Personal Docente e Investigador = 31 asuntos



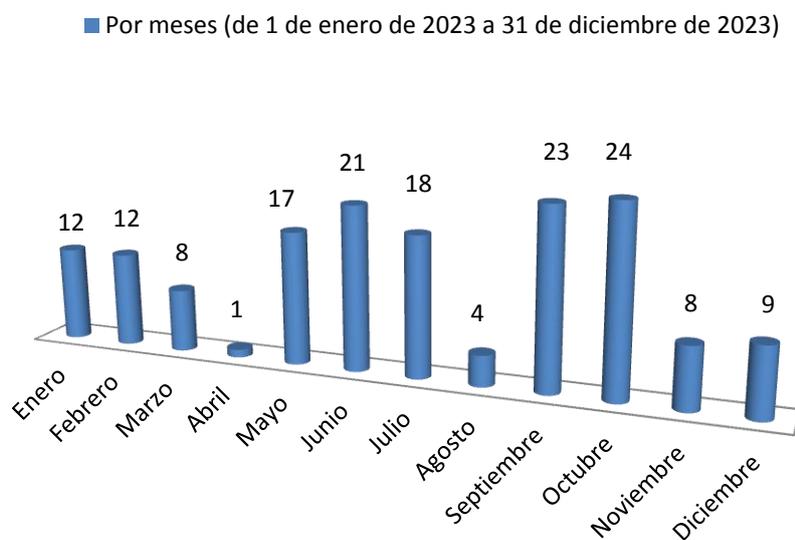
Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios= 3

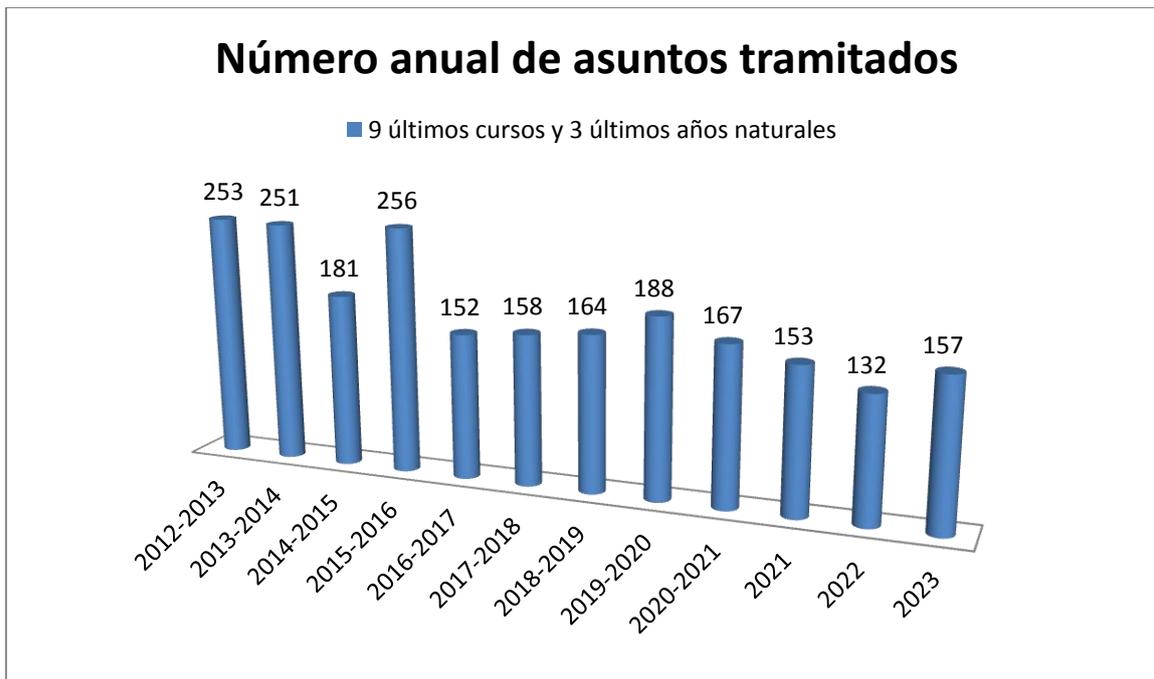


1.1.5 Número de asuntos recibidos por meses y años

A continuación, aparecen la tabla de asuntos tramitados por meses en 2023 y la tabla comparativa **por cursos académicos** (referencia cuantitativa que han venido estableciendo los anteriores Defensores Universitarios) y **por años naturales** (nuevo cómputo establecido en 2022 por la Mesa del Claustro Universitario, ver **§ 3.3. De la Memoria anual**).

Número de asuntos tramitados en 2023 (157)





1.2 Recomendaciones y propuestas de mejora

1.2.1 Divulgación del Reglamento de evaluación

El Consejo de Gobierno del día 27 de mayo de 2021 aprobó un nuevo *Reglamento de evaluación de la Universidad de Salamanca*, que modificaba los anteriores reglamentos de 19 de diciembre de 2008 y de 30 de octubre de 2009¹. Las modificaciones aprobadas daban así respuesta a la evolución de los sistemas de evaluación, al uso creciente de recursos tecnológicos y a las nuevas modalidades de enseñanza “híbrida y virtual”.

Durante el año 2022, más de un tercio (30%) de las consultas o solicitudes de mediación por parte del alumnado han estado relacionadas con los procesos de evaluación:

- a) El derecho a acceder a la documentación de las pruebas y a la explicación motivada de la calificación.
- b) El derecho a la revisión de calificaciones.
- c) La modalidad y tiempo dedicado a de revisión de pruebas (individual o en grupo).
- d) Plazos de publicación de calificaciones.
- e) El derecho a una 2ª convocatoria en los Títulos propios impartidos en línea.
- f) Condiciones de los Tribunales de compensación y de las normas de Adelanto de convocatoria.

¹ <https://www.usal.es/files/evaluacion_reglamento_modifcg20210527.pdf>.

- g) Coincidencia horaria de exámenes obligatorios.
- h) Derechos a una 2ª convocatoria en la parte práctica de algunas asignaturas.
- i) Casos en que se debe conceder al alumnado una fecha alternativa para pruebas de examen.
- j) Plazos para obtener la calificación de *Apto* en los Programas de Doctorado.

Estas consultas reflejan en ocasiones el desconocimiento de algunos/as profesores/as sobre los plazos y condiciones de la evaluación en las convocatorias primera y segunda en 2023, a pesar de que se trata de un documento vigente ya desde 2021.

En el ámbito de actuación de la Defensoría, se ha detectado que la mayor parte de las consultas admitidas en esta Oficina sobre procesos de evaluación podrían solucionarse, e incluso evitarse, dotando de **una mayor información a los estudiantes, a sus asociaciones y al propio profesorado sobre el tenor del actual Reglamento de Evaluación.**

Reiteramos, pues, nuestra recomendación de 2022: desde los Centros se ha de insistir en que las **Guías Académicas** especifiquen con claridad y precisión **los criterios de calificación de la parte práctica de las asignaturas, muy especialmente en segunda convocatoria**, pues se trata del aspecto de la docencia que más dudas y reclamaciones genera entre el alumnado.

Como ya sugerimos en nuestras Memorias de 2021 y 2022, debería establecerse una campaña anual de divulgación del *Reglamento* en Departamentos y Centros, mediante colaboración de los Vicerrectorados competentes en materia de docencia con otros Servicios de la Universidad y con las diferentes agrupaciones de representación y asociación de estudiantes.

En el apartado § 2.1.1. Consejo de Delegaciones de Estudiantes, se expondrán las acciones llevadas a cabo por la Defensoría para un mejor conocimiento del *Reglamento de Evaluación*.

1.2.2 Solución de problemas de matrícula

En el procedimiento de las matrículas formalizadas por los estudiantes, los problemas más recurrentes siguen siendo los que ya se detectaron en los años 2021 y 2022.

Un problema aún recurrente es el de la **configuración de los créditos** realizada en el momento de la matrícula, que resulta posteriormente inadecuada, a final de curso, para la obtención de la titulación; esta inadecuación es detectada en las Secretarías de manera tardía, muy al final de curso o en el momento justamente anterior a la finalización de los estudios. A menudo, el estudiante no tiene información suficiente sobre la configuración de los planes de estudios para una correcta formalización de sus matrículas.

Reiteramos, así, una recomendación que ya formulamos en años anteriores: debería plantearse, de manera conjunta con los servicios informáticos de la Universidad, el desarrollo de un mejor programa informático de matrícula

que permita verificar o corregir automáticamente la configuración de las matrículas conforme a la naturaleza de los Planes de Estudios; ello permitiría al alumnado completar los créditos debidos dentro de cada curso académico, con suficientes posibilidades de planificación del trabajo y el estudio.

Con relación al alumnado Erasmus “saliente”, los problemas de matrícula presentan, igualmente, frecuentes quejas, centradas en el desconocimiento de los procedimientos de **reconocimiento de créditos o de la equivalencia de calificaciones**. En general, el alumnado que se ha puesto en contacto con la Defensoría en relación con las estancias Erasmus, manifiesta la necesidad de mayor acompañamiento y asesoría sobre los trámites burocráticos y las condiciones de reconocimiento de estudios. Desde la Defensoría, recomendamos así dos acciones de mejora ya planteadas en cursos anteriores: a) mayor información sobre los trámites administrativos; b) mayor información sobre la equivalencia de calificaciones en cada supuesto y, en concreto, sobre el caso particular de **realización del TFG en la Universidad extranjera**, pues estos han ocasionado algunos malentendidos que han sido objeto de queja por parte de los estudiantes.

1.2.3 Contratos de investigación y maternidad

En 2023, se ha tramitado un expediente análogo al planteado en 2022 y sobre el que se emitió una recomendación el 14/11/2022, relativo a la prórroga de contrato de investigación a una mujer que había obtenido previamente una suspensión del contrato por maternidad y lactancia.

Tras la denegación de la prórroga de 4 meses en este caso (expediente 2023/033), la Defensoría emitió una nueva recomendación y realizó un proceso de conciliación, tras el que la interesada obtuvo finalmente su pretensión. Deseamos hacer constar en esta Memoria la buena disposición del equipo rectoral para cambiar el sentido de su primera resolución, así como su compromiso efectivo con la igualdad entre hombres y mujeres. Se reproduce a continuación copia de la resolución (anonimizada).



RECOMENDACIÓN DIRIGIDA AL SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
SOBRE PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN EN CASOS DE BAJAS POR MATERNIDAD

SR. RECTOR MAGNÍFICO:

En virtud del Artículo 3 del *Reglamento del Defensor Universitario* de la Universidad de Salamanca, que atribuye a este órgano la competencia para “formular recomendaciones no vinculantes”, esta Defensora remite al Rectorado una recomendación relativa a las *prórrogas de contratos de investigación en casos de bajas por maternidad*.

ANTECEDENTES:

- Con fecha 12/04/2023 se admite a trámite en esta Defensoría el escrito de una investigadora contratada posdoctoral, que solicita a este órgano su mediación con el fin de obtener una prórroga de su contrato (formalizado al amparo de la ORDEN EDU/1100/2017, de 12 de diciembre) de 16 semanas, las equivalentes al período en que se interrumpió su contrato legalmente por motivo de maternidad¹.
- Con fecha de 26/01/2023 la interesada ha presentado solicitud ante el Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia, solicitud que se considera desestimada, al no haber recibido respuesta la interesada.

PERSONAL AFECTADO: Personal contratado que haya disfrutado de un permiso por nacimiento y lactancia durante la vigencia de un Contrato de investigación posdoctoral, formalizado al amparo de la ORDEN EDU/1100/2017, de 12 de diciembre, financiado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. Esta recomendación se basa en la necesidad de dar cumplimiento:

- Al artículo 22 c) de la Ley 14/2011 del 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la Innovación: “Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, **suspenderán el cómputo de la duración del contrato**”, artículo vigente en el momento de firma del contrato de investigación de la interesada.
- A la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, que modifica la Ley 14/2011 del 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 22, apartado d):

Nº de recomendación

¹ Nº de registro en Defensoría: **D.U.USAL. 2023/033.**

D.U.USAL.2023/001



- “[...] los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, [...] durante el período de duración del contrato **interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración del contrato**”.
- “Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial por nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar [...] durante el período de duración del contrato **darán lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido**.”
- Al Art. 1.3 ORDEN EDU/1100/2017, de 12 de diciembre que establece que: “El beneficiario que obtenga el título de doctor antes de la finalización de la duración de las ayudas, según los plazos que determine la convocatoria, **accederá, salvo renuncia expresa, a un nuevo contrato para la orientación postdoctoral por el tiempo restante**, siempre que medie la conformidad de la Entidad. En este período se realizarán tareas de investigación destinadas a consolidar su especialización”.

RECOMENDACIÓN: En defensa del mejor derecho de las investigadoras a obtener una prórroga, amparado por la Ley de la Ciencia en vigor, recomendamos:

- QUE la Universidad de Salamanca prorrogue los contratos posdoctorales financiados por la Junta de Castilla y León, con una duración equivalente al período en que se haya interrumpido el contrato por motivo de nacimiento y lactancia (16 semanas en este caso).
- **QUE la duración del contrato se prolongue durante “el tiempo restante” (hasta cumplir los 4 años, conforme a las bases de la convocatoria).**
 - En el concreto supuesto que nos ocupa, la interesada accedió al nuevo contrato postdoctoral **por el tiempo restante (hasta los 4 años previstos en la convocatoria)**, dado que la Universidad de Salamanca no manifestó su falta de conformidad; al contrario, formaliza el contrato.
 - Debe incluirse **dentro del “tiempo restante”** el correspondiente al plazo de suspensión del contrato pre-doctoral (16 semanas), dado que el contrato queda suspendido **durante un lapso de tiempo que no debe incluirse en el cómputo**. De hecho, así lo establece el art. 3.3. de las bases de la convocatoria, cuando prescribe que: “La duración de las ayudas, será como máximo de cuatro años, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León»

independientemente de las situaciones del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, que generan la suspensión de la ejecución del contrato.”.

- QUE el mencionado derecho a la prórroga prevalezca, independientemente de las partidas presupuestarias destinadas a sufragarla.

Solicito a Vd. Tenga a bien realizar una valoración de nuestra recomendación, por la que le envío, en todos los casos, mi agradecimiento.

En Salamanca, a 11 de julio de 2023.

Elena Llamas Pombo
DEFENSORA DEL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

LLAMAS
POMBO ELENA
- 07849471P

Firmado digitalmente por LLAMAS
POMBO ELENA - 07849471P
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES,
serialNumber=IDCES-07849471P,
givenName=ELENA, sn=LLAMAS
POMBO, cn=LLAMAS POMBO ELENA -
07849471P
Fecha: 2023.07.11 13:02:55 +0200'

1.2.4 Aplicación y desarrollo de la Ley de Convivencia Universitaria

La Defensoría, como “órgano encargado de velar por el respeto de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria” (*Estatutos de la Universidad de Salamanca*) es siempre también un “observatorio” de la convivencia y de sus condiciones de mejora, encargado de promover una cultura de la convivencia pacífica.

La creación en 2022 de una **Comisión de Convivencia**², y la posterior aprobación de las **Normas de convivencia de la Universidad de Salamanca** (en el Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023, en desarrollo de la *Ley de convivencia universitaria, Ley 3/2022*, de 24 de febrero), han introducido en la Universidad una nueva instancia destinada a “desarrollar medios alternativos a la solución de conflictos”. Estos medios habrán de responder, entre otros, a los principios de respeto mutuo, claridad y buena fe. En virtud de la nueva Ley, las universidades “podrán introducir especificaciones o graduaciones a las infracciones” y “a las sanciones”, así como prever “medidas de carácter educativo y recuperador”³ (Título II, art. 10.2, art. 14.2 y art. 20).

² Creación de la Comisión de Convivencia Universitaria de acuerdo con la Ley 3/2022 de 24 de febrero, Aprobada en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2022.

<http://secretaria.usal.es/boletines/consulta/ExpedienteAction_execute.action?expediente=11818>.

³ El proceso está previsto por los Estatutos de la Universidad de Salamanca (Capítulo segundo, Art.161) “El Claustro Universitario aprobará, a propuesta del Consejo de Gobierno y oídos los órganos de representación de los estudiantes y el Defensor del Universitario, un Reglamento de Régimen Disciplinario de los estudiantes de la Universidad de Salamanca que respete plenamente

La actuación de esta **Comisión de Convivencia**, se sumará a las ya existentes y activas **Comisión de prevención del acoso en el entorno laboral**, **Comisión de prevención del acoso a estudiantes**, así como a las intervenciones en materia de mediación que incluye el protocolo de actuación de estas dos últimas comisiones e, incluso, a las actuaciones de la Comisión que vela por el cumplimiento del **Código ético y de Buen gobierno de la Universidad de Salamanca**.

Desde la Defensoría, recomendamos la pronta puesta en marcha de las actuaciones de la Comisión de Convivencia (ya activa en varias Universidades de nuestro entorno), así como de un protocolo que permita agilizar la intervención especializada de las diferentes Comisiones, de tal modo que la existencia de una instancia más no retrase sino que garantice la mayor celeridad en el tratamiento de los conflictos de convivencia.

Por último, nos permitimos formular de nuevo algunas recomendaciones ya emitidas en 2021 y en 2022. El *Preámbulo* de esta Ley “emplaza a las universidades públicas y privadas a desarrollar medios alternativos a la solución de conflictos”. Con el fin garantizar tales principios y concretarlos en procedimientos –prosigue el *Preámbulo*– **“se podrán elaborar manuales de actuación”**. Entendemos así, que las Normas de Convivencia de cada Universidad, podrán ir acompañadas de manuales o guías de carácter preventivo y educativo.

En el marco de las nuevas normas de convivencia, consideramos importante la elaboración de *Guías de buenas prácticas en Comunicación y Lenguaje*, *Guías de buenas prácticas en la convivencia universitaria* u otros códigos de conducta, como los que existen ya en otras universidades españolas e hispanoamericanas, como herramientas de convivencia paralelas al desarrollo de la Ley de Convivencia y de evitación de conflictos.

Igualmente, reiteramos la importancia de establecer en la USAL una estructura de **asesoría en materia de protección de datos y derechos de propiedad intelectual**, que informe sobre los derechos de propiedad intelectual de materiales docentes y de investigación; sobre protección de datos de los miembros de la comunidad universitaria; sobre el uso de grabaciones en el marco de la docencia y el aprendizaje, etc. Estas futuras estructuras de asesoría desempeñarán una importante función en la prevención de las infracciones y sanciones previstas en la nueva Ley de Convivencia Universitaria y en las *Normas de convivencia de la Universidad de Salamanca* (citadas en el apartado anterior).

sus derechos y asegure su debido asesoramiento en el curso de eventuales expedientes disciplinarios” (Estatutos USAL, Acuerdo 19/2003, de 30 de enero de la Junta de Castilla y León, modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León)

1.3 Acciones de mejora de la Defensoría para 2024

1.3.1 Divulgación del Reglamento de Evaluación

Como se ha expuesto en § 2.3. Propuestas y recomendaciones, un elevado número de las peticiones de asesoría e intervención dirigidas por el alumnado a la Defensoría tienen que ver con los procesos de evaluación; de tales consultas se desprende que el *Reglamento de Evaluación* en vigor presenta aspectos a veces desconocidos entre el alumnado e incluso entre el sector de profesorado, que dan lugar numerosos conflictos que han de resolver las Comisiones de Docencia de los centros y los Departamentos.

En 2023, la Defensoría ha realizado una formación específica para representantes de estudiantes, así como una Guía rápida sobre derechos en la evaluación (ver § 2.1.1.). Tras esta experiencia, nos proponemos diseñar dos tipos de formación estable que se impartirá, durante los próximos años, en dos sectores: una formación para representantes de estudiantes y un curso específico para profesorado sobre buenas prácticas en evaluación, basado en nuestra experiencia de 3 años en la resolución de dudas y problemas relativos a la aplicación del *Reglamento de Evaluación*.

1.3.2 Oficina de la Defensoría

a) Incorporación de PTGAS

El *Reglamento del Defensor del Universitario* en vigor (aprobado por el Claustro Universitario de 31 de mayo de 2005) prevé en su artículo 16.1, relativo a su Oficina, que “la Universidad de Salamanca deberá proveer a esta de la infraestructura y de los **medios humanos y materiales** suficientes para la digna y eficaz realización de sus funciones con total independencia y autonomía”. La mayoría de las Defensorías universitarias de España disponen de personal administrativo a tiempo completo, además de los o las defensores o defensoras adjuntas. Consideramos indispensable que la Defensoría de la USAL disponga de una ayuda para su administración y atención especializada a los usuarios en su horario de oficina. Por esta razón, se ha llegado a un acuerdo con la Gerencia de la Universidad, para que en 2024 se incorpore a esta oficina, a tiempo parcial, una persona ya vinculada a la USAL como PTGAS, que desarrollará tareas de administración y de atención al público.

Esta **incorporación a tiempo parcial de un técnico de PTGAS** debería ser el primer paso para la futura asignación de un técnico a tiempo completo, cuya formación y especialización en mediación sería deseable, en el marco de las nuevas necesidades para implantar de modo eficaz la *Ley de Convivencia*.

b) Centro de gasto a efectos presupuestarios

El *Reglamento* en vigor, en su artículo 16.3, prevé igualmente que “a fin de garantizar su independencia, la Oficina del Defensor del Universitario tendrá la **consideración de centro de gasto, a efectos presupuestarios**. Su asignación presupuestaria estará incluida en el presupuesto ordinario de la Universidad”. Sin embargo, esta previsión del Reglamento no se ha aplicado; la Defensoría no tiene consideración de centro de gasto, dado que su financiación depende

directamente de la Secretaría General y del visto bueno de cada uno de sus gastos. Sería deseable que, sin incrementar la cantidad de gastos imputables a los presupuestos de la Universidad, la Defensoría pudiera mantener su independencia en el aspecto económico.

El día 23 de diciembre de 2023, la Defensora y la Defensora adjunta mantuvieron una reunión con el Sr. Vicerrector de Economía, en la que presentaron una solicitud de tres acciones de mejora para la Defensoría: a) Apoyo técnico; b) Presuuesto propio; c) Ubicar la Oficina de la Defensoría en un espacio accesible, dado que la oficina actual está un 2º piso sin ascensor (dificultad que, en caso de necesidad de accesibilidad, se ha paliado realizando las reuniones en despachos de las Facultades a las que pertenecen las Defensoras).

c) Archivo histórico de los órganos de garantías de derechos

La Oficina de la Defensora del Universitario custodia el archivo en papel con todos expedientes tramitados por los anteriores defensores, así como los expedientes de la precedente Comisión de Garantías de la Universidad de Salamanca, que comenzó su actividad en 1989. Se trata, por una parte, de un conjunto de expedientes cuya confidencialidad ha de ser preservada; pero, por otra parte, este archivo con 34 años de antigüedad contiene numerosas informaciones sobre convenios con y comunicaciones con instituciones locales, autonómicas y nacionales, noticias de prensa y otras informaciones de interés para la historia de los sistemas de garantías de derechos en la Universidad de Salamanca.

Este “registro auxiliar documental propio”, que no estaba integrado en el Registro Único de la Universidad de Salamanca hasta la implantación de la Sede Electrónica, será debidamente identificado, ordenado, clasificado de nuevo y custodiado, gracias a la incorporación de una persona a la administración de la Defensoría.

2. RELACIONES INSTITUCIONALES | 2023

2.1 Coordinación con Comisiones y Servicios de la USAL

Además de la tramitación de expedientes propios de la Defensoría, la Defensora y la Defensora Adjunta participan activamente en varias Comisiones universitarias de garantías de derechos. Por otra parte, la resolución de los asuntos encomendados a las Defensoras se realiza a diario en contacto permanente con numerosos servicios e instancias de la Universidad de Salamanca. Se expone a continuación una síntesis de las actuaciones de esta colaboración al servicio de la comunidad universitaria durante el año 2023.

2.1.1 Consejo de Delegaciones de estudiantes de la USAL (CONDELE)

Desde la aprobación del último *Reglamento de evaluación*, la Defensoría ha recomendado que se realizaran planes de divulgación del mismo, entre estudiantes y profesorado.

Para contribuir a estos planes, la Defensora ha participado en las JORNADAS FOREP organizadas por el CONDELE, el Consejo de Delegaciones de estudiantes de la USAL, con una sesión formativa titulada *Los derechos del estudiantado en los procesos de evaluación de la USAL*, celebrada el día 5 de mayo de 2023. Principales objetivos y resultados:

a) Reforzar el papel de las Delegaciones de estudiantes en la divulgación de información relativa al *Reglamento de Evaluación*. En la Jornada participó un alto número de representantes de estudiantes de todos los centros y campus de la Universidad. Consideramos fundamental proporcionar una formación sobre derechos cada curso académico, dado que son los representantes estudiantiles quienes en primera instancia pueden orientar al alumnado sobre sus derechos en los procesos de evaluación. Durante la formación, se pudo debatir sobre numerosos casos que plantean aún dudas entre los representantes.

b) Ofrecer un documento básico de derechos y deberes de estudiantes y profesorado en los procesos de evaluación. Se adjunta a esta Memoria en el **Anexo III: GUÍA RÁPIDA. Derechos y deberes en los procesos de evaluación. Buenas prácticas para aplicar el Reglamento de Evaluación de la USAL**

2.1.2 Comisión de Prevención del Acoso en el Entorno Laboral

El *Reglamento interno de Prevención del Acoso en el Entorno Laboral de la Universidad de Salamanca*⁴ establece los mecanismos de actuación para la prevención del acoso propone, en su caso, medidas de intervención que permitan resolver los conflictos en este ámbito dentro de la propia Institución. El Artículo 11.3 de este *Reglamento* prevé que «el/la Defensor/a de la Comunidad Universitaria y la Unidad de Igualdad podrán ejercer sus competencias en relación con los asuntos que se planteen, a cuyo efecto la Comisión les informará de las solicitudes recibidas y de las actuaciones practicadas y que vayan a practicarse. El/la Defensor/a de la Comunidad Universitaria y quien ostente la Dirección de la Unidad de Igualdad, o personas en quienes deleguen, podrán asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la Comisión”.

La Defensoría ha colaborado durante el año 2023 en la resolución de 6 expedientes presentados ante esta Comisión, presidida por el Sr. Gerente de la Universidad de Salamanca, Prof. Ricardo López Fernández; con relación a años anteriores, se ha duplicado la solicitud por parte de miembros de la comunidad universitaria *del inicio del procedimiento de prevención del acoso laboral*. Dado el carácter confidencial de todos los procesos, se presenta a continuación únicamente un listado anonimizado y una tipología de los casos en que han intervenido las Defensoras.

Casos	Fecha de la Reunión extraordinaria	Nº de expediente	Tipología del caso
1	13/01/2023 Asiste: Defensora	██████████	Mujer. PDI. Presenta un caso de acoso laboral con agravante de ser por razón de sexo en situación de embarazo. Interviene previamente el SAS.
2	13/01/2023 Asiste: Defensora	██████████ █ ██████████	Hombre. Contratado posdoctoral Presenta y caso de acoso laboral y plagio científico. Intervienen previamente la Defensora y el SAS. Se deriva al Vicerrectorado de Posgrado y a la Comisión de Ética de la USAL la parte correspondiente al presunto plagio científico.

⁴ Aprobado en Consejo de Gobierno de la USAL de 30 de octubre de 2014, <<https://www.usal.es/reglamento-interno-de-prevencion-del-acoso-en-el-entorno-laboral-de-la-usal>>.

3	10/02/2023 Asiste: Defensora		1 mujer y 1 hombre. PDI Presentan un caso de acoso laboral por parte de otra persona del PDI.
	01/03/2023 Asiste: Defensora		Se suspende el procedimiento de prevención del acoso laboral, por apertura de expediente disciplinario.
4	08/05/2023 Asiste: Defensora Adjunta		Hombre. Trabajador externo a la USAL. Se admite a trámite el expediente, dado que el personal de entidades externas que presten servicios en instalaciones de la USAL están protegidas por el Reglamento de esta Comisión en el marco de la coordinación de actividades empresariales establecidas en el artículo 24 de la ley 31/1995, siempre que se encuentre implicado en el caso el personal de la propia Universidad.
5	08/05/2023 Asiste: Defensora		Mujer. PDI. Presenta un caso de acoso por parte de un estudiante. Una profesora contra un alumno. Interviene previamente la Defensora y con posterioridad el SAS, además de determinarse medidas de protección para la profesora.
6	22/12/2023 Asiste: Defensora		Mujer. PDI (Prof. ayudante doctora) Presenta un caso de acoso laboral por presuntas acciones conducentes al freno de su carrera académica.
	23/01/2024 Asiste: Defensora		Interviene previamente la Defensora y posteriormente el SAS.

2.1.3 Comisión de Prevención de Acoso a Estudiantes

El *Reglamento de Prevención del Acoso a Estudiantes de la Universidad de Salamanca*⁵, regula los procedimientos para la prevención del acoso a estudiantes de la Universidad de Salamanca y para la propuesta, en su caso, de medidas de intervención que permitan resolver los conflictos en este ámbito dentro de la propia Institución. La Defensora del Universitario forma parte de la Comisión como miembro nato, con voz y voto.

Durante el año 2022, la Defensoría tuvo conocimiento de la presentación de dos solicitudes de *Inicio del procedimiento de Prevención del Acoso a Estudiantes*. La Comisión constituida con renovación de sus miembros el 14 de diciembre de 2022, bajo la Presidencia de la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y con participación de la Defensora del Universitario, se reunió el día 8 de marzo de 2023 para tratar los dos expedientes de 2022, con participación de la Defensora Adjunta. Desde entonces, esta Comisión permanece inactiva.

2.1.4 Coordinación con el Servicio de Asuntos Sociales (SAS)

La especialización de los profesionales que prestan su servicio en el Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad, así como la amplitud de acción social de este Servicio, si lo comparamos con entidades análogas de otras universidades, constituyen una herramienta esencial en la atención individual a la comunidad universitaria.

Desde nuestra toma de posesión, la Defensoría mantiene asiduamente sesiones de trabajo con distintos responsables del SAS, con el fin de coordinar con celeridad y eficacia la atención a diferentes problemas de usuarios de la Defensoría. En la Relación de expedientes final (ver [Anexo I](#)) indicamos todos aquellos casos en que han actuado Defensoría y SAS en la resolución de problemas de miembros de la comunidad universitaria.

Consideramos esencial para la protección de los derechos de las personas las actuaciones que se caracterizan por estos dos principios: *celeridad* y *profesionalidad*; numerosas consultas y peticiones de amparo no pueden esperar al tiempo lento de los trámites administrativos, dotados de los escritos, gestiones y resoluciones que integran el procedimiento administrativo. En numerosos casos, la intervención de la Defensoría resulta únicamente eficaz y útil a las personas cuando puede facilitar un cauce de información y solución rápido. Para todo ello, durante el año 2023 ha sido esencial contar con la disponibilidad de asesoría y actuación del Servicio de Asuntos Sociales.

Un año más, hacemos constar explícitamente en esta Memoria la excelencia de este Servicio universitario y la extensa aunque a menudo silenciosa labor realizada por sus profesionales.

⁵ Aprobado en Consejo de Gobierno de la USAL de 28 de abril de 2016, <<https://www.usal.es/reglamento-de-prevencion-del-acoso-estudiantes-de-la-universidad-de-salamanca>>.

2.1.5 Coordinación con la Unidad de Evaluación de la Calidad

Desde la reunión mantenida el 15 de junio de 2021 con la entonces Directora de la Unidad de Evaluación de la Calidad, se determinaron con claridad los ámbitos de actuación particulares y conjuntos de ambos órganos de la Universidad de Salamanca:

a) En los casos de quejas generales por problemas de docencia (causados por programas, calendarios o contenidos), la Defensoría recomienda a los usuarios el recurso al Buzón de Quejas y Sugerencias de la USAL, con el fin de que queden informados los responsables académicos de las titulaciones concernidas, independientemente de la atención e intermediación que realice para el expediente en cuestión la propia Defensoría. Entendemos que los usuarios pueden obtener respuesta oficial y específica en el plazo de 20 días por parte de los responsables académicos.

b) En los casos de quejas generales por problemas de docencia referidas a personas concretas, la Defensoría recomienda a los usuarios el recurso al Buzón de Quejas y Sugerencias de la USAL, con el fin de que queden informados los responsables académicos de las titulaciones concernidas, también independientemente de la atención e intermediación que realice para el expediente en cuestión la propia Defensoría. La Unidad de Evaluación de la Calidad, en estos casos, **ha de informar automáticamente a la Defensoría, por si fuera precisa su actuación.**

c) Toda queja referida a problemas de Administración universitaria, de matrícula o interpersonales es tramitada por la Defensoría del Universitario.

2.1.6 Coordinación con la Secretaría General y con el responsable de Protección de Datos

La Defensoría ha mantenido dos ámbitos de colaboración con la Secretaría General durante el año 2023:

a) La gestión del presupuesto anual y de la página web. La Secretaría sufraga con cargo a su centro de gasto la cuota anual de pertenencia a la CEDU y la asistencia de las Defensoras a las reuniones de trabajo de la CEDU.

b) La Defensoría está en contacto con el responsable de Protección de Datos de la Secretaría General, gracias al que se han podido solucionar con la mayoría celeridad los casos excepcionales relacionados con esta instancia.

2.1.7 Coordinación con la Unidad de Igualdad de la Mujer

La resolución de los 4 casos relacionados con derechos de la mujer de 2023 se ha llevado a cabo en comunicación con la Directora de la Unidad de Igualdad, profesora Inmaculada Sánchez Barrios, con la que la Defensoría mantiene un contacto constante. En primer lugar, se coordinan actuaciones en los casos de acoso sexual (3 durante el último año). En segundo lugar, la Unidad de Igualdad de la Mujer ha supervisado la recomendación que emitimos desde la Defensoría en materia de derechos laborales de las mujeres (a la que nos hemos referido en

§1.2.3 Contratos de investigación y maternidad).

2.1.8 Participación en la Comisión de Convivencia de la USAL

Principales fechas del desarrollo de la Ley de Convivencia (Ley 3/2022 de 24 de febrero) en la Universidad de Salamanca y de la participación de la Defensora:

- 31/03/2022: Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la USAL (expediente 11818) se aprueba la creación de Comisión de Convivencia Universitaria, así como el nombramiento de las personas que formarán parte de ella (a propuesta de sus respectivos órganos de representación por sectores).
- El 20/07/2022 La Defensora del Universitario remite al Sr. Rector y a la Secretaria General los acuerdos alcanzados por la Red de Defensorías del Castilla y León con relación a la participación de los Defensores en las Comisiones de Convivencia.
- El 28/07/2022, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca acuerda el nombramiento de Elena Llamas Pombo, en calidad de Defensora del Universitario, como miembro de la Comisión de Convivencia, con voz pero sin voto. Esta modalidad de pertenencia a una comisión, sin voto en la misma, tiene por finalidad mantener la neutralidad e independencia de los Defensores en los expedientes que se tramiten en virtud de las nuevas *Normas de convivencia*.
- 05/10/2022 y 14/10/2022: Asistencia de la Defensora a las reuniones de la Comisión de Convivencia, con el punto único de orden del día: *Reglamento de Normas de convivencia y mediación*. Se debatió sobre el contenido y la formulación del Reglamento, llevando a cabo entre los participantes una modificación y revisión completa del borrador.
- 23/02/2023. Aprobación por el Consejo de Gobierno de las *Normas de convivencia de la Universidad de Salamanca*.
- Durante el año 2023, la Comisión de Convivencia no ha comenzado sus actuaciones.
-

2.1.9 Clínica Jurídica de Acción Social de la Universidad de Salamanca

La Defensora Adjunta, profesora Estrella Toral Lara, es miembro de la Clínica Jurídica de Acción Social de la Universidad de Salamanca, en la que desempeña labores de formación en materia de medidas de apoyo a personas con discapacidad y protección de los derechos de la personalidad de menores, fundamentalmente frente a medios de comunicación y nuevas tecnologías, tanto en la línea de discapacidad como en la de menores.

2.1.10 Instrucción de expedientes disciplinarios

En virtud del artículo 145.2 de los *Estatutos de la Universidad de Salamanca* (2011), “cada cuatro años, el Claustro elegirá, por mayoría de los votos, cinco funcionarios de carrera para instruir los expedientes disciplinarios y las informaciones previas acordadas por el Rector”. El artículo 145, en su apartado 2º, prevé también que “excepcionalmente, oído el Defensor del Universitario, el Rector podrá nombrar

otros instructores cuando así lo requieran las circunstancias del caso”.

En el año 2023, el Rector dio trámite de audiencia a la Defensora en dos casos (27/04/2023 y 08/05/2023) y esta informó favorablemente al Sr. Rector sobre el nombramiento de dos instructores de expedientes disciplinarios nombrados de modo excepcional, dado que, en ambos casos, el nombramiento se hallaba justamente fundamentado.

2.2. Coordinación con las Defensorías de Castilla y León

2.3.1. Organización en la USAL de la III Reunión de la Red autonómica de Defensorías Universitarias de Castilla y León

A iniciativa de la Defensoría de la USAL, el martes 20 de junio tuvo lugar en la Universidad de Salamanca la *III Reunión de la Red autonómica de Defensorías Universitarias de Castilla y León*, en la que participaron las Defensoras y Defensores de las universidades públicas y privadas de la Comunidad Autónoma.



Los Defensores Universitarios de Castilla y León se reúnen en Salamanca
Fecha de publicación: 20/06/2023 Foto: © Cristina Quirós Gómez. saladeprensausal.es

En el marco de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias, la Red de Castilla y León tiene como objetivo aunar criterios para actuar ante las Universidades y ante la Junta de Castilla y León u otras instancias, con el fin de cumplir su función de defensa de los derechos y libertades de la comunidad universitaria. Ante la reciente promulgación de la Ley de Convivencia Universitaria, su principal objetivo durante este año ha sido velar por una armonización de las normas de convivencia y de las Comisiones que han de aplicarlas las universidades de la Comunidad.

Siguiendo el **Orden del día**, se trataron y debatieron los asuntos siguientes,

reunidos en la Antigua Capilla del Estudio (Patio de Escuelas):

ACTO DE INAUGURACIÓN con presencia del Sr. Rector de la USAL.

- 1.- Aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.- Informes de la Presidenta de la CEDU, Prof^a Milagros Alario Trigueros.
- 3.- Seguimiento de la aplicación de la Ley de Convivencia Universitaria.
- 4.- Debate sobre casos actuales de las Defensorías.
 - 4.1. Derechos de los estudiantes a poder superar una asignatura en 2ª convocatoria, cuando alguna de las pruebas evaluables no es recuperable.
 - 4.2. Situación y derechos de los investigadores contratados Margarita Salas.
 - 4.3. Prórroga de contratos de investigación, tras la suspensión del contrato por maternidad.
 - 4.4. Problemas en los procesos de evaluación y de la EBAU.
 - 4.5. Debate sobre otros temas propuestos por las Defensorías.



Defensoras y Defensores de las Universidades de Castilla y León
Aula Francisco de Vitoria, Universidad de Salamanca, 20/06/2023⁶

⁶ DOSIER DE PRENSA

[SALA DE PRENSA USAL](#)

Los defensores Universitarios de Castilla y León se reúnen en Salamanca

El rector Ricardo Rivero recibe a los ocho titulares, reunidos para trabajar sobre la nueva Ley de Convivencia Universitaria

[TRIBUNA SALAMANCA \(DIGITAL\)](#) y TRIBUNA VALLADOLID

Los defensores universitarios de Castilla y León analizan en la USAL la Ley de Convivencia Universitaria

[SALAMANCA 24 HORAS \(Diario digital\)](#)

Los defensores Universitarios de Castilla y León se reúnen en Salamanca.

El rector Ricardo Rivero recibe a los ocho titulares, reunidos para trabajar sobre la nueva Ley de Convivencia Universitaria

[AGENCIA ICAL EDUCACIÓN](#)

Los defensores universitarios de Castilla y León abordan en la Usal los cambios normativos derivados de la implantación de la Losu

[SALAMANCA HOY \(Diario digital\)](#)

Los defensores universitarios abordan los cambios normativos por la implantación de la Losu

DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS CONVOCADAS

Universidad de Burgos
Universidad de León
Universidad de Salamanca
Universidad de Valladolid
Universidad Europea Miguel de Cervantes
Universidad Isabel I
Universidad Pontificia de Salamanca
IE University. Segovia

ASISTENTES

- **Dña. Milagros Alario Trigueros.** Defensora Universitaria. Universidad de Valladolid. Presidenta de la CEDU (Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias de España).
- **D. José Enrique Delgado Huertos.** Adjunto a la Defensora. Universidad de Valladolid.
- **Dña. Julia Arcos Martínez.** Defensora Universitaria. Universidad de Burgos.
- **D. Paulino César Pardo Prieto.** Defensor de la Comunidad Universitaria. Universidad de León.
- **Dña. Isabel Montequi Martín.** Defensora Universitaria. Universidad Europea Miguel de Cervantes.
- **Dña. Sheila López Pérez.** Defensora Universitaria. Universidad Isabel I.
- **D. Sergio López García.** Defensor del Estudiante. Universidad Pontificia de Salamanca.
- **Dña. Estrella Toral Lara.** Defensora Adjunta del Universitario. Universidad de Salamanca.
- **Dña. Elena Llamas Pombo.** Defensora del Universitario. Universidad de Salamanca.

Excusan su asistencia:

- Representante de la Universidad Católica de Ávila.
- Representante de la Universidad IE-Segovia

ACTO DE INAUGURACIÓN

Quiero agradecer al Sr. Rector, prof. Ricardo Rivero Ortega, su tiempo para recibir a las defensoras y defensores universitarios de Castilla y León.

Es un gesto de reconocimiento a la labor de las Defensorías, doblemente pertinente: en primer lugar, porque el Sr. Rector ha sido él mismo Defensor del Universitario entre 2006 y 2011; y en segundo lugar, por su condición de Catedrático de Derecho Administrativo y, por lo tanto, de buen conocedor de las incidencias en las relaciones entre el ciudadano y las estructuras de la Administración.

Esta reunión y esta red de defensorías tienen una razón de ser: las demandas de estudiantes y profesorado son las mismas en nuestras Universidades; no ha lugar una atomización, ni una autonomía universitaria en las garantías de los derechos. Por ello,

volveremos a tratar hoy sobre la armonización del desarrollo de la Ley de Convivencia dentro de las Universidades de esta Comunidad autónoma.

Este curso hemos podido reunirnos con el Defensor del Pueblo, profesor Ángel Gabilondo: él recordaba que la Defensoría universitaria no es un cargo que se ocupa, sino un oficio que se ejerce. Pues bien, el ejercicio de esos buenos oficios de la defensoría en su ámbito metajurídico no está escrito; es un buen hacer que encuentra en la red autonómica y en la CEDU, en la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias una herramienta de trabajo cotidiano indispensable; ambas entidades constituyen toda una escuela, que funciona actualmente como un excelente y muy innovador laboratorio de ideas, volcado en la construcción de una convivencia pacífica y justa.

Con ello, expreso así el impulso que ha dado a esta red su actual Presidenta, la prof. Milagros Alario Triguero, Defensora de la Comunidad universitaria de Valladolid.

**INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA DEL UNIVERSITARIO,
ELENA LLAMAS POMBO
20, JUNIO, 2023**

2.3.2. Consultas de la Red autonómica de Defensorías Universitarias de Castilla y León

La participación de la Defensoría de la Universidad de Salamanca en la red autonómica permite realizar consultas entre Defensorías sobre el funcionamiento de la Administración. Concretamente, en 2023, la Defensoría de la USAL emitió un breve informe, a petición de la Universidad de Valladolid, sobre:

- a) Grabación y difusión de los Consejos de Gobierno de la USAL (26/06/2023).
- b) Procedimientos y tasas universitarias en la USAL para egresados que disponen ya de un CERTIFICADO DE NOTAS antiguo en el que no constaba aún LA NOTA MEDIA y que solicitan esta última con posterioridad.

2.3. Participación en la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU)

La Defensoría de la Universidad de Salamanca está integrada en la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), que celebra, además de diversas reuniones técnicas, un Encuentro anual de nivel nacional.

2.3.1 XXIV Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias 2023

PARTICIPAN: La Defensora, Elena Llamas Pombo y la Defensora Adjunta, Estrella Toral Lara, y un total de 40 Defensores, Defensores Adjuntos y PAS de las Defensorías

FECHA: 24 a 26 de octubre de 2023.

LUGAR: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

LAS DEFENSORAS DE LA USAL PARTICIPARON ACTIVAMENTE EN LAS MESAS DE TRABAJO:

- Primera Sesión: **Relación entre la Inteligencia Artificial y las actuaciones de las Defensorías**
- Segunda Sesión: **Colaboración entre las Defensorías y los Consejos Sociales, como consecuencia del ejercicio de competencias descritas en la LOSU**
- Debate segunda Sesión: **La LOSU y la defensa de los derechos de la comunidad universitaria**
- **Asamblea General Ordinaria CEDU: Informe de la Defensora de la USAL**, Prof^a Elena Llamas, sobre las conclusiones de la III^a Reunión de la Red autonómica de Defensorías de Castilla y León, celebrada en junio de 2023 en la USAL.
- Tercera Sesión: **Relaciones encaje de las Defensorías con los nuevos cauces y órganos de resolución de conflictos en la universidad**
- Celebración del 25º aniversario de los Encuentros Estatales de las Defensorías Universitarias. Intervención de D. Joan Subirats Humet, Ministro de Universidades
- 26 de octubre: Elecciones 2023 para la conformación de la Comisión Ejecutiva de la CEDU: Participación por sorteo de la Defensora de la USAL en la Mesa Electoral para la elección de la Ejecutiva,
- Acto de clausura D. Joan Subirats Humet, Ministro de Universidades

2.3.2 Grupo CEDU Homologación Odontología

Entre mayo y octubre de 2023, la Defensora ha participado en el Grupo de Trabajo CEDU que ha tratado a nivel nacional y de modo coordinado el problema de la Homologación de titulaciones de Odontología a titulados extranjeros (sesiones celebradas mediante vídeo-conferencia).

PROBLEMA DE DEFENSORÍA: Los pasados días 27 y 28 de abril de 2023, los Defensores Universitarios de las Universidades que imparten el Grado de Odontología recibieron numerosas reclamaciones (27 en la USAL) relacionadas con la prueba de aptitud del proceso de homologación de títulos extranjeros. Estos mensajes también se remitieron al presidente de CRADO y a los responsables académicos de los estudios de Odontología de distintas universidades españolas. Los remitentes de las reclamaciones solicitaron la anulación de la prueba de aptitud de la especialidad de Ortodoncia y, en algunos casos, la anulación de la prueba de la especialidad de Patología Quirúrgica Aplicada. Sus quejas se basaban en los siguientes argumentos: a) el elevado porcentaje de fracaso (en ortodoncia no aprobó nadie); b) en que la prueba, a su juicio, estaba diseñada para un nivel académico superior al necesario; c) en que algunas preguntas planteadas se referían a disciplinas médicas ajenas a la Odontología; d) en que la prueba no tenía señalada bibliografía de referencia.

ACUERDOS DE CEDU: Las Defensorías aprecian que este supuesto tiene una dimensión que sobrepasa la competencia propia de cada una de las universidades con las que se han relacionado interesados. Lo cual explica, en primer lugar, que se haya suscitado la necesidad de redactar un análisis conjunto por parte de las

defensorías y, en segundo lugar, justifica que el grupo de trabajo haya solicitado a la Presidenta de CEDU que remita el informe del Grupo sobre el problema de la Homologación a las diferentes Universidades, con la intención de que se reciba como una aportación constructiva que se orienta a la mejora de la calidad de la Universidad.

2.3.3 Plataforma CEDU de debate sobre asuntos de Defensoría

La CEDU ha habilitado una plataforma compartida de colaboración entre las universidades públicas y privadas de España, para poner en común los problemas de derechos universitarios y las soluciones aplicadas en cada centro. Esta herramienta colaborativa constituye una valiosa referencia de recomendaciones, informes jurídicos, documentos y normativas vigentes en los distintos centros universitarios del país. Dichas herramientas están organizadas por temáticas y sectores de la comunidad universitaria, con el fin de permitir una consulta ágil y una mejor gestión de las situaciones recurrentes que enfrentan las Defensorías. A continuación, se detallan los temas debatidos a petición de las distintas universidades, clasificados según los estamentos correspondientes.

Temas relativos al colectivo de estudiantes:

- El problema del plagio
- Tribunales Compensación • Evaluación por compensación
- Exámenes Erasmus
- Convocatoria de gracia alumnos en Planes a extinguir
- Actividades de evaluación no recuperables
- Recomendación sobre formas de evaluación
- Utilización de medios ilícitos en pruebas de evaluación.
- Propuesta relativa a la extinción de las titulaciones
- Adaptaciones y exención de tasas para estudiante con discapacidad
- Validación de asignaturas • Extinción de Grados
- Acreditación de las competencias de idiomas
- Huelga de Estudiantes y Evaluación
- Evaluación Continua y Asistencia Obligatoria
- Precios Públicos • Devolución de precios públicos
- Progreso y permanencia
- Recomendación sobre recursos y reclamaciones
- Reconocimiento de créditos a los alumnos procedentes de otras titulaciones
- Expedición de Tarjeta Universitaria
- Anulación matrícula y devolución precios públicos

Temas relativos al personal docente e investigador (PDI)

- Diseño de la asignación de la docencia
- Recomendación sobre Recursos y Reclamaciones
- Criterios Rescisión de Contrato PDI
- Situación jurídica investigadores en formación.

Casos relativos al PTGAS

- Recomendación sobre recursos y reclamaciones.

2.3.4. Visita institucional del Fiscal de la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile

El día 25 de enero de 2025, recibimos la visita de nuestro homólogo chileno, profesor Alejandro Eduardo Celis Nuñez, quien ocupa el cargo de Fiscal en la Universidad Adolfo Ibáñez, cargo de garantías del comportamiento ético en la Universidad, análogo al de los Defensores, Síndics o Valedores de las Universidades españolas. La finalidad de la visita fue el intercambio de buenas prácticas en defensoría, dentro de una serie de encuentros con oficinas de otras universidades de Castilla y León y España. Orden del día:

- 1.- Visita al Rectorado y recepción por parte de la Sra. Secretaria General.
- 2.-Informe de la Defensora y de la Defensora Adjunta de la USAL sobre el conjunto de los Servicios y Órganos de USAL especializados en derechos y deberes de la Comunidad Universitaria.
- 3.- Informe sobre figuras de Fiscalía, Abogacía del Estudiante y Ombuds en las Universidades de Chile.
4. Visita y almuerzo en el Colegio Arzobispo Fonseca

3. ESTATUTO DE LA DEFENSORA DEL UNIVERSITARIO

3.1. Nombramiento de la Defensora y de la Defensora Adjunta

Durante la sesión extraordinaria del Claustro Universitario del día 4 de febrero de 2021, en la votación celebrada para la elección del cargo de Defensor del Universitario, resultó elegida por mayoría absoluta la candidatura única presentada por la profesora doctora Elena Llamas Pombo. La toma de posesión tuvo lugar el día 18 de febrero de 2021⁷. Un acto en el que formalizamos nuestro compromiso con los miembros del Claustro Universitario y con la comunidad universitaria, para el desempeño de los deberes inherentes al cargo, de mediación, conciliación, arbitraje e información sobre los derechos de toda la comunidad universitaria.

Con el fin de impulsar la Defensoría y, concretamente, la celeridad con que ha de responder a las consultas, así como sus competencias para formular recomendaciones de mejora, elevamos al Sr. Rector la propuesta de nombrar una Defensora Adjunta, en desarrollo de lo previsto en el *Reglamento del Defensor del Universitario*, que regula la designación de hasta dos Defensores Adjuntos⁸. Con efectos de 19 de febrero de 2021, tomó posesión del cargo de Defensora Adjunta la profesora doctora Estrella Toral Lara, a quien propusimos para esta función por reunir, entre otras competencias, la doble condición de abogada colegiada y de haber sido claustral y miembro del Consejo de Gobierno de esta Universidad.

⁷ RESEÑAS EN SALA DE PRENSA USAL: < <https://saladeprensa.usal.es/node/126034>>
< <https://saladeprensa.usal.es/node/126248>>.

RESEÑA EN LA CEDU, Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias:
<<https://cedu.es/eleccion-de-la-defensora-del-universitario-en-la-universidad-de-salamanca/>>.

⁸ Art. 20, Capítulo 4º, *Reglamento del Defensor del Universitario*. Universidad de Salamanca (Aprobado en la sesión ordinaria del Claustro Universitario de 31 de mayo de 2005, <https://www.usal.es/reglamento-del-defensor-del-universitario-de-la-universidad-de-salamanca>>).

Profª Dra. Elena Llamas Pombo

La actual Defensora del Universitario, Elena Llamas Pombo⁹, es profesora titular de Universidad en el Departamento de Filología francesa y miembro del Instituto de Estudios Medievales, Renacentistas y de Humanidades digitales de la Universidad de Salamanca (IEMYRhd) Obtuvo el premio extraordinario de Doctorado (1996) en Filología Románica (sección Francés).

Ha sido presidenta de la Comisión de Docencia e Investigación delegada del Claustro Universitario (2016-2019) y miembro de la Mesa de Política Lingüística de la USAL (órgano consultivo del equipo rectoral, 2010-2017).

Su experiencia en gestión académica comienza con la Dirección del Departamento de Filología Francesa de la USAL durante dos mandatos (2008-2016). En 2013 promovió el convenio de colaboración con el Ministerio de Educación de Francia para la creación en la Universidad de Salamanca del Centro Oficial de Examen de los Diplomas de francés DELF-DALF,

En el ámbito de la evaluación de la investigación, es evaluadora en activo para tres agencias: la ANEP, desde 1996 (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, actual EVALUA-MINECO), el FNS desde 2017 (Fonds National Suisse de la Recherche Scientifique) y el FNRS BELGIUM desde 2019 (Fonds de la Recherche Scientifique de Belgique).

Profª Dra. Estrella Toral Lara

La actual Defensora Adjunta del Universitario, Estrella Toral Lara¹⁰, es profesora permanente laboral en el Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Salamanca y actualmente directora del Máster en Derecho Privado Patrimonial, habiendo dirigido igualmente el Máster en Derecho Español para Juristas Extranjeros. Obtuvo el premio extraordinario de Doctorado (2009) en Derecho.

Forma parte de la Junta directiva de la Red salmantina de civilistas latinoamericanos *Ivs Civile Salmanticense*, que constituye un foro de discusión permanente entre especialistas acerca de los cambios que se están produciendo en el Derecho Civil del siglo XXI, y es Académica colaboradora del Centro Jurídico de Estudios IUSTA CAUSA de Concepción (Chile).

Es abogada colegiada desde el año 2001 y ha mantenido colaboraciones con distintos bufetes de abogados y revistas científicas, para las que selecciona, evalúa y elabora materiales jurídicos. Todo ello le permite incorporar una fundamental dimensión práctica a toda su actividad docente, investigadora y de gestión, que la ha llevado también a participar regularmente como docente en cursos de formación para personal de Administraciones públicas o de entidades privadas.

⁹ PÁGINA: <<https://diarium.usal.es/pombo/>>.

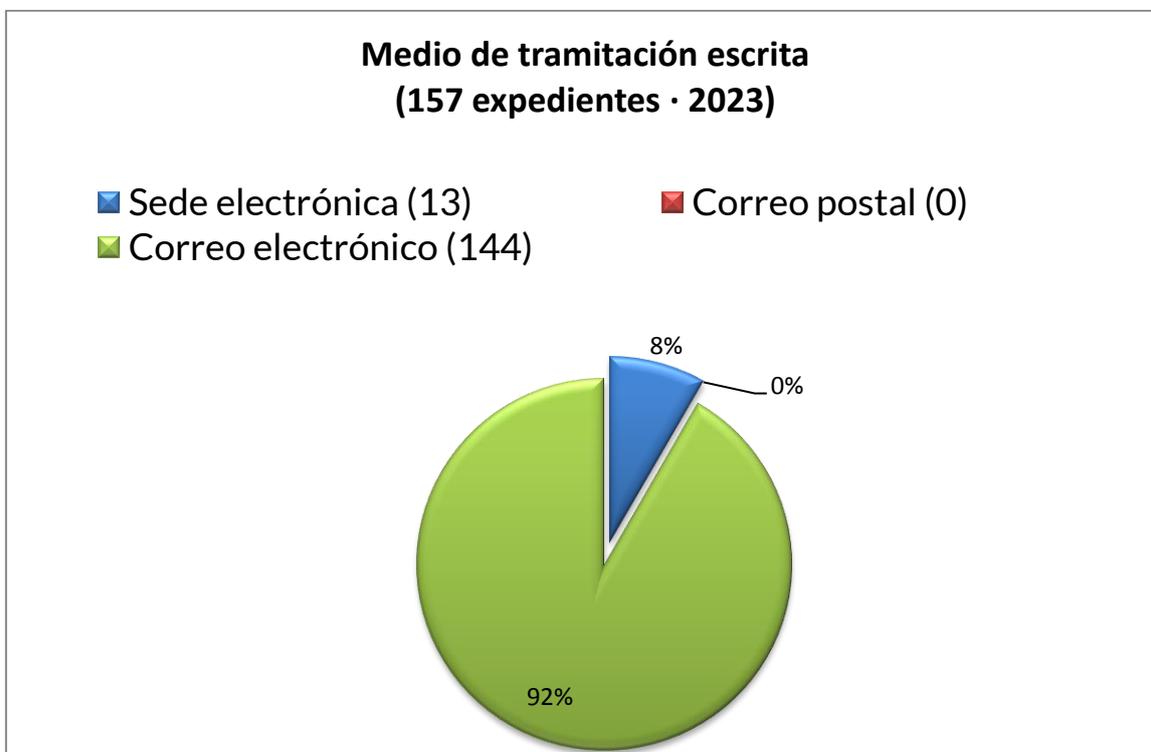
¹⁰ PÁGINA: <<https://derecho.usal.es/staff/toral-lara-estrella/>>.

3.2. Oficina de la Defensoría del Universitario

El funcionamiento administrativo de la *Oficina del Defensor del Universitario* está regulado por su *Reglamento* en vigor desde 2005. Además de su estricta aplicación durante los años 2021, 2022 y 2023, **nuestro compromiso ha sido evitar la burocratización de la Defensoría y favorecer la cercanía con el usuario**, cualidades no reñidas con la formalidad y la cortesía en el trato.

3.2.1 Administración 100% electrónica

En virtud del artículo 16.2 del *Reglamento del Defensor del Universitario* (“La Universidad de Salamanca hará las gestiones necesarias para incorporar la Oficina del Defensor del Universitario al conjunto de su Administración electrónica”), la Defensoría funciona como un **órgano tramitador activo en la Sede electrónica de la USAL**, con código de identificación <80280_DEFENSOR>. Sin embargo, esta sede ha sido elegida de modo minoritario por los usuarios para dirigir sus solicitudes durante los años 2021, 2022 y 2023. En concreto, durante el año 2023, la tramitación escrita se ha llevado a cabo por medio del correo electrónico en un 92% de los casos y solo en un 8% por la Sede electrónica. Observamos, pues, un lento incremento de uso de la Sede (en 2022, un 95% de casos por correo, ante solo un 5% por la Sede; en 2021, un 93% por correo, ante un 5% por la Sede y un 2% por correo postal).



La tramitación por Sede electrónica constituye el proceso de mayor formalidad, con remisión de un escrito y documentación a menudo confidencial. Ha sido la opción elegida por los usuarios que solicitan intervención de la Defensoría en procesos de litigio entre dos partes. Siempre que los usuarios eligen esta vía oficial, nuestra respuesta ha sido cursada igualmente a través de la Sede electrónica.

Sin embargo, el correo electrónico, especialmente accesible y rápido para el estudiantado, es la vía de comunicación preferente de los usuarios, preferencia que respetamos por su cercanía. En ningún caso se ha impuesto la obligación de cursar una solicitud por Sede electrónica.

3.2.2 Registro auxiliar documental propio

En consonancia con los principios de adaptación hacia una Administración totalmente electrónica y con el fin de evitar el gasto del formato en papel, durante los años 2021, 2022 y 2023 hemos logrado el objetivo de gestionar en **formato 100% digital todo el Registro auxiliar documental propio**, al que hace referencia el artículo 17 del citado *Reglamento* (“La Oficina del Defensor del Universitario dispondrá de un registro auxiliar documental propio, no integrado en el Registro único de la Universidad de Salamanca”).

Con el fin de asegurar **la correcta conservación digital del Registro auxiliar documental propio**, así como de respetar los derechos de protección de datos personales, comprobó con el Sr. Vicesecretario General de la USAL, prof. Fernando de la Prieta Pintado, que **la base de datos custodiada por la Defensoría en un repositorio virtual** reúne las mejores condiciones de seguridad, y estabilidad (reunión del 21 de diciembre de 2022).

En su totalidad, nuestro Registro tiene “carácter reservado, al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos tramitados por la Oficina del D. U. y de preservar la identidad de quienes requieran su intervención” (Art. 17 del *Reglamento del Defensor del Universitario*). De este modo, todos los reclamantes tienen asegurados su anonimato y la confidencialidad del asunto reclamado.

Desde febrero de 2021, se da un número de registro precedido del año en curso a todos los expedientes tramitados por la Defensoría, incluyendo el nombre del/de la demandante del servicio, de tal modo que se conserva un archivo ya exclusivamente electrónico con toda la documentación relativa a todos los casos llegados a la Defensoría durante los años 2021 a 2023. Este registro abarca tanto los asuntos admitidos a trámite y resueltos, como aquellos cuya tramitación ha sido desestimada (práctica de registro que han realizado los anteriores Defensores en la USAL).

El porcentaje de solicitudes no admitidas a trámite es muy reducido: 4 solicitudes en 2021 (equivalentes a un 2,3% de las peticiones recibidas); 9 solicitudes en 2022 (equivalentes a un 6,8% de las peticiones recibidas); 5 solicitudes en 2023 (equivalentes a un 3 % de las peticiones recibidas). Hemos de recordar que, en virtud del Art. 23.4 de su *Reglamento*, el Defensor del Universitario no puede admitir quejas anónimas.

En todos los expedientes abiertos, aunque hayan sido resueltos a través de intermediación telefónica, se ha procedido a conservar, con su número de registro correspondiente, la comunicación escrita mantenida con los usuarios, dado nuestro interés en solicitar siempre de aquellos una **breve exposición escrita del motivo de su queja o consulta**. El conocimiento previo de cada asunto nos permite enfocar con más acierto y celeridad la asistencia a quien se dirige a la Oficina. Intentamos cumplir así dos características esenciales de este órgano:

a) La actuación **con la mayor celeridad posible** (preceptuada entre los deberes de Defensor, en el Artículo 10.10 del *Reglamento*), esencial para la eficacia de la Defensoría en casos como la revisión de exámenes o la asesoría sobre conflictos interpersonales urgentes.

b) La **obligada formalización de las quejas y consultas en un escrito** dirigido a la Defensora (en virtud del Art. 24.2. del *Reglamento del Defensor*: “En cualquier caso, la queja se formalizará mediante la presentación de un escrito en el que se expongan, de forma concreta y con suficiente claridad, los hechos que originan la queja, los motivos razonados en los que se fundamenta la reclamación y la pretensión que se persigue con la misma”).

3.2.3 Sede y presupuesto de la Defensoría

La Oficina de la Defensora del Universitario dispone de sede propia, sita en el edificio de la Calle Libreros, nº 19, 2º.

El Artículo 16.3 del *Reglamento* prevé que “La Oficina del Defensor del Universitario tendrá la consideración de centro de gasto, a efectos presupuestarios. Su asignación presupuestaria estará incluida en el presupuesto ordinario de la Universidad”. Dicha cláusula, sin embargo, no ha sido aún desarrollada; **no existe centro de gasto independiente para la Defensoría**, dado que la tramitación de gastos se realiza de modo directo y ágil a través del Personal de Administración de la Secretaría General de la USAL. En el **Anexo II** se hallará la relación de gastos de la Defensoría sufragados por la Secretaría General en el ejercicio de 2023.

3.2.4 Dedicación de la Defensora y de la Defensora Adjunta del Universitario

En la Universidad de Salamanca, la figura del Defensor del Universitario tiene un reconocimiento de carga horaria de gestión de 420 horas anuales, así como del complemento económico correspondiente.

Al no estar aún contemplada la figura del Defensor Adjunto en el Modelo de Plantilla en vigor en el momento de nuestra toma de posesión (Modelo aprobado en Consejo de Gobierno de 28/09/2020) y previa consulta al entonces Sr. Vicerrector de Profesorado, Prof. D. José María Díaz Mínguez, elevamos al Sr. Rector con fecha de 01/03/2021 la propuesta de asimilación de la figura del Defensor Adjunto del Universitario a la de Vicedecano, a efectos de reconocimiento de 350 horas anuales de gestión, así como del complemento económico correspondiente. Una vez aprobada dicha asimilación, ha sido de aplicación al reconocimiento de “carga de gestión” desempeñada por la Defensora

Adjunta, Prof^a. Estrella Toral Lara.

En cuanto a la dedicación de la Defensora, cabe recordar que su condición es “incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo de gobierno o de representación de la Universidad de Salamanca” (Art. 15.1 del *Reglamento*). En aquellos órganos colegiados de representación a los que pertenezca de manera automática, como los Consejos de Departamento, “no podrá desempeñar ningún mandato representativo de dichos órganos” (Art. 15.2). En consecuencia: **a)** Tras la toma de posesión el 18 de febrero de 2021 y tras advertir la incompatibilidad al Sr. Secretario General de la Universidad, se produjo nuestro cese en la condición de claustral (que figuraba en la proclamación definitiva de miembros del Claustro de 02/12/2019). **b)** Igualmente, se remitió (con fecha 06/03/2021) al Departamento de Filología Francesa nuestro cese en aquellas comisiones departamentales que conllevan revisión de evaluaciones. **c)** Cesó igualmente en esta fecha la condición de Presidenta de la Junta Electoral del IEMYRhd.

Por último, el Claustro Universitario acordó aprobar por asentimiento la dispensa parcial de tareas docentes de la Defensora, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2021, en el punto 6 del Orden del día correspondiente a la "aprobación, si procede, de la dispensa parcial de tareas docentes de la Defensora del Universitario, D^a Elena Llamas Pombo, en aplicación del art. 13 del Reglamento del Defensor Universitario de la Universidad de Salamanca"¹¹.

3.2.5 Sobre la denominación Defensoría del Universitario

El 12 de noviembre de 2021, durante el encuentro anual de Defensores Universitario, se celebró en la Universidad de Cádiz la Asamblea General Extraordinaria de la CEDU. A propuesta de la Presidenta de la CEDU, Prof^a. D^a. Cecilia Gómez Lucas, se votó la propuesta de cambio de denominación de la conferencia estatal: **de Defensores a Defensorías**. Se aprobó (por 47 votos a favor y 6 votos en contra) la propuesta de modificación del artículo 1 de los *Estatutos de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios*, para cambiar la denominación de la asociación por la de **Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias**.

Como Defensora de la Universidad de Salamanca y aportando el razonamiento que nos proporciona nuestra especialización en Lingüística comparada de las lenguas románicas, dimos nuestro voto favorable a tal cambio terminológico. La nueva denominación permite designar el órgano universitario y no únicamente a la persona que desempeña su cargo principal, esto es, la Defensora o el Defensor: del mismo modo que nos referimos a *Secretaría, Asesoría o Notaría*, y no solo al *Secretario, Asesor o Notario*, podemos aludir igualmente a la *Defensoría*. Las Oficinas de los Defensores Universitarios están conformándose de modo cada vez más frecuente como órganos en que participan varias personas, que quedan incluidas bajo la nueva denominación junto al cargo principal. Por

¹¹ *Boletín de Acuerdos de los Órganos de Gobierno, Claustro Universitario*, EXPEDIENTE 11199, de fecha 13/05/2021:

<http://secretaria.usal.es/boletines/consulta/ConsultaAction_execute.action?fecha_desde=20210513&fecha_hasta=20210513&clasesHijas=ACU>.

otra parte, *Defensoría* nos acerca a Hispanoamérica, donde este nombre es de uso generalizado. En numerosas universidades españolas, el cambio de denominación se ha producido ya anteriormente. El término aparece definido en el *Diccionario Panhispánico Jurídico* elaborado por la RAE y la ASALE.

En la Universidad de Salamanca, en fin, la comunicación de los órganos del Rectorado se expresa a menudo con el término de *Defensoría Universitaria*, por lo que esta designación se presenta como totalmente compatible con otras, que aparecen en el *Reglamento* en vigor: a) es compatible, en primer lugar, con la de *Oficina del Defensor del Universitario*, que presenta un uso genérico del masculino totalmente usual en español académico; b) y, en segundo lugar, con el uso particular de los sustantivos, que distingue entre género femenino y género masculino; esto es, entre *Defensora del Universitario*, –como es el caso de quien ejerce actualmente el cargo– y *Defensor del Universitario*.

3.3. De la Memoria anual

El Capítulo cuarto del *Reglamento del Defensor del Universitario* regula el deber, el contenido y los plazos de presentación de una Memoria anual de actividades ante el Claustro Universitario.

3.3.1. Cronología de las Memorias

El Art. 177 de *los Estatutos de la Universidad de Salamanca (2011)*, regula en su punto 3º el deber del Defensor del Universitario de presentar al Claustro Universitario, **anualmente**, una Memoria de sus Actividades.

Antes de 2011, el *Reglamento del Defensor del Universitario* (aprobado por el Claustro Universitario el 31/05/2005) había especificado, en el punto 1º del artículo 44, que “la Memoria Anual se elaborará **por cursos académicos**, con independencia de la fecha en que esta se presente al Claustro”, referencia cronológica que ha sido de aplicación a todas las Memorias de Defensoría presentadas ante el Claustro hasta el año 2021¹². Se explica a continuación el cambio de referencia cronológica que se ha establecido y que vuelve al criterio que figura en los Estatutos de la Universidad en vigor.

Cursos 2019-2020 y 2020-2021. El último relevo en el cargo de Defensor del Universitario se produjo en el mes de febrero de 2021, por lo que nuestro predecesor, el Prof. D. José Luis Sánchez Barrios, presentó en la sesión del Claustro de **13 de mayo de 2021** una Memoria que abarcaba todo el Curso 2019-2020, y una segunda Memoria sobre la actividad realizada durante el curso 2020-2021, entre el 1 de octubre de 2020 y el 18 de febrero de 2021. En esta misma sesión de 31 de mayo de 2021, dado que ya había tenido lugar nuestra toma posesión del cargo de Defensora del Universitario, presentamos ante el Claustro un breve informe sobre las acciones inmediatas de la Defensoría.

Año 2021. Por instrucción del entonces Sr. Secretario General, Prof. Fernando E.

¹² Disponibles en la página de la Defensoría en la USAL, <<https://www.usal.es/defensor-universitario>>.

Almaraz Menéndez y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa del Claustro (de 13 de mayo de 2021), se ha recuperado la referencia de las Memorias **a los años naturales** que prescribe el artículo 177 de los *Estatutos de la Universidad*, Memorias que se presentarán en la sesión del Claustro Universitario de abril o mayo, siempre referidas al año natural anterior.

En consecuencia, la **Memoria Anual de 2021** (54 págs.) se presentó junto con la Documentación escrita de la sesión del Claustro Universitario del día **21 de abril de 2022**. Durante el desarrollo de la sesión y con el fin de ajustarnos al tiempo de intervención oral previsto, presentamos un breve informe de 3 páginas, que resume la Memoria de 2021 y que fue incorporado por la Secretaría General al Acta de la Sesión.

Aquella primera memoria de carácter anual, correspondiente a 2021, incluyó la actividad (171 casos) realizada durante un año completo, desde nuestra toma de posesión **el 18 de febrero de 2021 hasta el 18 de febrero de 2022**. Interesó en particular que los datos fueran relativos a un año completo (aunque no coincidente con el año natural), con el fin de realizar posteriores estudios comparativos sobre la mayor o menor actividad de la Defensoría, así como sobre la actividad en diferentes Universidades).

Año 2022. La Memoria anual (56 págs.), abarcó los 132 expedientes gestionados desde **el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022**. Con el fin de ajustar las Memorias con exactitud al año natural, se incorporaron también a la Memoria los casos 2022/001 al 2022/018, que formaron parte de la Memoria anterior correspondiente a 2021.

Año 2023. La presente Memoria recoge los 157 expedientes tramitados entre **el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023**. Esta memoria será presentada ante el Claustro Universitario en el momento en que sea requerida por la Mesa y la Presidencia del mismo.

3.3.2 Contenido de las Memorias

El *Reglamento del Defensor del Universitario* (Art. 44.5) especifica con precisión el imperativo de dar la máxima difusión a la Memoria entre los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Salamanca, así como los contenidos que debe presentar:

a) Una relación de las quejas y consultas presentadas:

- De las rechazadas y sus causas.
- De las tramitadas.

Incluirá “una sinopsis de [...] las gestiones realizadas, las conclusiones alcanzadas y la Recomendación emitida” (Art. 44.3).

b) Una clasificación de las quejas y sugerencias según su naturaleza.

c) Se podrá incorporar “un estudio monográfico o pormenorizado sobre aquellas problemas que [...] son de interés y repercusión general para la comunidad Universitaria. En tal caso, podrá incluir las propuestas, no vinculantes, que entienda oportunas para resolver dichos problemas” (Art. 45).

ANEXO I. RELACIÓN DE ASUNTOS

Enero 2023

2023/001. PDI Profesorado. Mujer. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (medidas y oportunidades extraordinarias de evaluación). CASO PLANTEADO: Asignatura evaluable por los siguientes ítems: 20% de la evaluación asignado a la elaboración de un trabajo escrito; 10% a la asistencia a prácticas de campo; 70% a los resultados de un examen escrito. En el caso de un/una estudiante que acredite documentalmente un problema personal (enfermedad, enfermedad de un familiar, una baja médica, etc.), ¿se puede eximir al/a la estudiante de realizar el examen?; ¿se puede sustituir excepcionalmente la prueba presencial del examen por un trabajo?. La Defensoría remite a la profesora un amplio informe con recomendaciones concretas. **El tenor del informe será incorporado a la base de datos “Preguntas frecuentes sobre Evaluación en la USAL”.**

2023/002. Profesorado. Mujer. Consulta. [6] CONCILIACIÓN FAMILIAR (ESTUDIANTES) (Casos de anulaciones de matrícula). Una profesora solicita asesoría por parte de la Defensora, con relación a un estudiante de Doctorado que ha sido dado como NO APTO para proseguir un Programa de Doctorado en la USAL. Al estar becado por una universidad hispanoamericana, su país le requiere la devolución de la ayuda completa recibida durante los últimos años. Se da la circunstancia de que es padre de familia y de que su situación familiar actual se ve afectada muy negativamente. La Defensoría remitió en el mismo día de la consulta un informe sobre los recursos internos de la UNIVERSIDAD y concretamente del SAS para casos como el planteado.

2023/003. Estudiante. Hombre. Consulta. [6] CONCILIACIÓN (ESTUDIANTES) (evaluaciones alternativas por enfermedad). El estudiante es informado por la Defensora sobre los trámites previstos en la normativa para realizar una anulación de matrícula en caso justificado de enfermedad.

2023/004. PDI Personal investigador. Mujer. Queja [4] BECAS Y AYUDAS (Requisitos de becas y ayudas autonómicas). Condiciones para obtener contratos predoctorales de la Junta de Castilla y León. Una investigadora solicita asesoría para presentar una queja y recurso ante la Junta de Castilla y León por los

requisitos y plazos establecidos para la obtención de una beca presdoctoral. Concretamente, el requisito de “haber presentado el TFG con posterioridad al mes de septiembre de 2017 (cuando en la práctica nadie acababa después de septiembre por no haber convocatorias de TFG posteriores a julio)”. El problema fue objeto de una consulta por parte de la asociación INNOVA. La Defensoría asesora a la interesada en la redacción del recurso que presentó ante la Junta de Castilla y León.

2023/005. Estudiante. Mujer. Queja [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA. (Infracción del plan docente y en los criterios de evaluación). Una estudiante presenta una queja sobre un profesor (identificado nominalmente) que no cumple con el horario de clases, que no ha cumplido el plan docente que figura en la Guía Académica y que ha modificado los criterios de evaluación. La Defensora asesora a la estudiante sobre los cauces de presentación de una queja por problemas de docencia, preservando su identidad, así como sobre sus derechos de evaluación.

2023/006. Estudiante. Mujer. Mediación. [6] CONCILIACIÓN (ESTUDIANTES) (anulaciones de matrícula y evaluaciones alternativas por enfermedad). Una estudiante solicita la mediación de la Defensora para que se le conceda una anulación de matrícula, debido a una enfermedad muy grave de un familiar en primer grado. Se remite al caso a la Administración del Centro, a su personal y al Decanato correspondiente, que concedió la anulación solicitada, al cumplirse las condiciones de fechas para la misma.

2023/007. PDI Profesorado. Mujer. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Incidencias por enfermedad del alumnado). CASO PLANTEADO por la profesora: una alumna que no asiste a las pruebas de examen en 1ª convocatoria ordinaria por motivos médicos que puede acreditar documentalmente. Al profesorado se le plantea la duda entre dos opciones: a) El derecho de la alumna a disfrutar de una nueva fecha de examen dentro de la 1ª convocatoria y, por lo tanto, la obligación del profesorado de ofrecer una fecha nueva a la alumna (dentro del período de evaluación del mes de enero). b) O la calificación de NO PRESENTADO en 1ª convocatoria (con el único derecho de la alumna a presentarse al examen en 2ª convocatoria ordinaria). La Defensoría remite a la profesora un informe explicativo sobre lo prescrito al respecto en el actual *Reglamento de Evaluación*. **El tenor del informe será incorporado a la base de datos “Preguntas frecuentes sobre Evaluación en la USAL”.**

2023/008. Estudiante. Mujer. Consulta. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (presunto acoso). Una estudiante solicita atención de la Defensoría para dos asuntos: a) SALUD Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS. La estudiante es celíaca y refiere que en la Universidad no hay ningún comedor que asegure un menú 100% seguro para celíacos. Ha tenido que optar por una residencia privada que sí asegura este tipo de alimentación. b) Desea consultar un problema de presunto acoso por parte de otra estudiante, que tiene lugar en lugares públicos de ocio, en la residencia privada, en la calle y en las redes sociales. Se informa a la estudiante de los cauces de denuncia y prevención de acoso.

2023/009. Estudiante. Mujer. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Condiciones de las pruebas). Una estudiante de uno de los centros en que se imparten los estudios de Enfermería solicita presentar un recurso ante la

evaluación obtenida en la parte práctica de una de las asignaturas (en las que se valoran ítems que no son pruebas escritas sino procesos valorados durante las prácticas presenciales). Se informó a la estudiante durante dos meses sobre todos los derechos y trámites vigentes para la revisión de calificaciones. [Interviene en la comunicación con la Defensoría también un familiar (su madre) para presentar una queja sobre los criterios de evaluación empleados por la docente]

2023/010. Estudiante. Hombre. Consulta. [6] CONCILIACIÓN (ESTUDIANTES) (Dispensa académica). Un estudiante plantea el caso frecuente de coincidencia horaria de las clases presenciales y su jornada laboral. Solicita intervención para que, excepcionalmente, se le permita ser dispensado de asistir a algunas clases, sin que ello repercuta en la evaluación final. La Defensora le remite un informe sobre derechos y deberes relativos a la asistencia a clase. Se incide en la recomendación ya emitida por esta Defensoría en 2022, relativa a la posibilidad de ser evaluado en 2ª convocatoria de cualquier asignatura del 100% de la asignatura.

2023/011. Estudiante. Mujer. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Condiciones de las pruebas, incidencias). Solicita asesoría y mediación por parte de la Defensora, para poder recibir una evaluación no presencial por hallarse realizando prácticas en otro continente, concertadas por la propia USAL, el mismo día en que está convocado el examen.

2023/12. Estudiante. Mujer. Mediación. [11] FORMACIÓN CONTINUA. TÍTULOS PROPIOS (Títulos, problemas en la dirección). Una estudiante de un título propio presenta queja sobre la coordinación académica de la titulación por no poder acceder a los materiales de aprendizaje digitales (se había anulado la matrícula por impago). La Defensora interviene para presentar el caso ante el Servicio de Formación Permanente y se resuelven los dos problemas (el pago de tasas y el nuevo acceso a los materiales).

Febrero, 2023

2023/013. Estudiante. Hombre. Queja [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Emisión de títulos). Un estudiante presenta quejas por el retraso de tres meses en la expedición de su expediente académico. La Defensoría recomienda remitir la queja a la unidad correspondiente desde el Buzón de Quejas y Sugerencias, con el fin de obtener respuesta oficial en el plazo de 20 días.

2023/014. Estudiante. Hombre. Queja. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (actitudes discriminatorias de un profesor). Un estudiante presenta una queja por ofensas de un profesor, relativas a la indumentaria y aspecto físico del estudiante. Se remite informe al estudiante: el *Reglamento interno de prevención del acoso en el entorno laboral de la Universidad de Salamanca* (aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2014), reprueba "las actuaciones... consistentes en ridiculizarla [a una persona de la comunidad universitaria] a través de comentarios desfavorables o insultantes sobre la vida personal y **apariencia...**". Ciertamente, este tipo de expresiones solo se contemplan en el caso del "acoso sexual". Por otra parte, se ha de tener en cuenta que solo sería considerado

"acoso" un comportamiento reiterado e intencionado. Ello significa que una expresión puntual de comentario desfavorable de un alumno por su apariencia, no sería tipificado como "acoso". De este modo, al tratarse de un hecho puntual, se desaconseja al usuario acudir a la comisión de Prevención de Acoso y remitir la queja, dado que queda anonimizada, al Buzón de Quejas de la USAL.

2023/015. PDI Profesorado. Hombre. Consulta [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Condiciones de las pruebas). Un profesor solicita que la Defensora le informe sobre una serie de dudas en materia de docencia y evaluación. Se remite al interesado un amplio informe con recomendaciones. **El tenor del informe será incorporado a la base de datos "Preguntas frecuentes sobre Evaluación en la USAL"**. Problemas y dudas sobre evaluación planteados: 1-PRESENCIALIDAD Y TECNOLOGÍA 1a. ¿Se puede penalizar la no asistencia a clase usando medidas disuasorias razonables (e.g., dar material extra) que, en ningún caso impliquen la pérdida del derecho a ser evaluado? 1b. ¿Los estudiantes tienen derecho a usar el móvil para uso personal durante las clases aunque el profesor lo prohíba y haya carteles al respecto en la facultad advirtiéndolo? 1c. Cuando el estudiante lo usa a pesar de las advertencias verbales ¿se le puede echar de clase o prevalece algún derecho sobre la autoridad del profesor para velar por el clima de estudio en el aula? 2. EVALUACIÓN. 2a. ¿Hay algún reglamento que establezca muy detalladamente en qué términos debe hacerse una revisión de examen? 2b. En el caso de exámenes tipo test, ¿tengo obligación de hacer una o varias sesiones para explicar cuáles son las respuestas a las preguntas del examen y dónde se encuentran tales respuestas en los materiales entregados? 2c. ¿Tengo obligación de publicar en Studium los exámenes con las respuestas correctas?

2023/016. Estudiante. Mujer. Consulta [11] FORMACIÓN CONTINUA. TÍTULOS PROPIOS (Reconocimiento de los títulos). Una estudiante solicita asesoría para reclamar el reconocimiento de un título obtenido en la USAL ante la Administración de Italia. Se informa a la estudiante de la imposibilidad de tramitar quejas desde la Defensoría ante otras Universidades.

2023/017. Colectivo de Estudiantes. Queja. [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA (Infracción del plan docente: ausencia de docentes). La representante de estudiantes comparece ante la Defensoría para presentar una queja relativa a un profesor: pasado el plazo de entrega de actas, un profesor no ha entregado sus calificaciones en un Máster universitario. La Defensora remite la queja al Decanato responsable de la titulación para que requiera al profesor la pronta publicación de las calificaciones.

2023/018. Colectivo de Estudiantes (34 firmas). Queja. [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA (solapamiento de horarios en Dobles titulaciones, en horarios de clase y exámenes oficiales). Un grupo de estudiantes presenta ante la Defensoría una queja y documentación probatoria sobre la coincidencia horaria de clases impartidas por dos Facultades diferentes en una misma titulación. La Defensora asesoró al colectivo sobre la tramitación de su queja ante los dos Decanatos.

2023/019. Estudiante. Mujer. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión de la evaluación) y [9] TRABAJOS DE FINAL DE ESTUDIOS. TFG. (Evaluación). Una estudiante realiza una consulta sobre si tiene derecho a recibir

“una explicación desglosada de la calificación de su TFG”, dado que se le ha negado y solo se le concederá en caso de reclamación. Se remite a la interesada un largo informe sobre el derecho a una explicación sobre la calificación recibida, tal como está expresada en el *Reglamento de Evaluación* en vigor. **El tenor del informe será incorporado a la base de datos “Preguntas frecuentes sobre Evaluación en la USAL”.**

2023/020. Estudiante. Hombre. Consulta [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Compensación). Un estudiante plantea una queja por la normativa vigente relativa a la superación de créditos por compensación. En virtud del Artículo 3.2, "Los estudiantes que soliciten la compensación de una asignatura deben cumplir los siguientes requisitos: (a) Que haya cursado y superado en la Universidad de Salamanca, como mínimo, el 60% de los ECTS de la titulación. Dado que el 60% de los créditos han de haber sido cursados previamente en la USAL, el estudiante entiende que el haber cursado estudios en el extranjero convalidados en esta Universidad es un mérito que perjudica al derecho a la compensación y que deberían poder contabilizarse en aquel 60% también los estudios cursados en otras Universidades.

2023/021. PDI. Colectivo. A iniciativa de la Defensoría [20] CONDICIONES LABORALES (Retribuciones de contratados Juan de la Cierva). La Defensoría se interesa por el problema de retribuciones que también ha planteado la Asociación INNOVA. Se reúne la Defensoría con la delegación del sindicato UGT en la USAL; la Defensora Adjunta elabora un informe sobre la normativa actual que pueda ser esgrimido por los demandantes de un incremento salarial.

2023/022. Estudiante. Mujer. Consulta [12] DOCTORADO (Incidencias en la defensa. Calificaciones). Consulta sobre reclamación relativa a las condiciones del desarrollo de la defensa de una tesis doctoral y sobre su calificación. La Defensoría estima que la decisión colegiada y especializada de los Tribunales de Tesis doctorales no es recurrible y que no se contempla cauce interno de revisión (al menos en la Universidad de Salamanca), por lo que la interesada solo dispondrá de dos vías de recurso: a) impugnar el tribunal por defecto de forma; b) acudir a la vía judicial por estimar que hubo un defecto de forma en el proceso de defensa de tesis. No obstante, esta Defensoría hace constar que en otras Universidades - concretamente en la Universidad de Oviedo- la Defensoría recomendó en un caso análogo que la Escuela de Doctorado admitiera a trámite un recurso de calificaciones de tesis doctoral. Aquel caso sentó así un precedente sobre la necesidad de que los reglamentos de estudios de Doctorado contemplen la existencia de un órgano competente para resolver reclamaciones.

2023/023. Estudiante. Hombre. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión de la evaluación). Un estudiante solicita asesoría sobre el derecho y procedimiento para ser evaluado por un Tribunal Extraordinario. Se remite informe explicativo sobre derechos de revisión de calificaciones.

2023/024. Colectivo de estudiantes. Queja. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Desarrollo de las clases). Un grupo de 4 estudiantes presentan una queja por recibir la clase en una lengua extranjera, dentro de una titulación de Filología. La Defensoría valora el caso con el Director del Departamento concernido, para aclarar las condiciones de enseñanza-aprendizaje que han de

cumplirse cuando figuran previamente en la Guía Académica aprobada por Departamento y Facultad.

EXPEDIENTE NO TRAMITADO por insuficiencia e imprecisión de datos en una serie de correos electrónicos en los que se pone en copia a la Defensoría. No se formulan ningún caso y ninguna petición o queja comprensibles.

EXPEDIENTE NO TRAMITADO. La madre de una estudiante de Grado desea presentar una reclamación sobre los criterios de evaluación de una asignatura. La Defensora remite a la interesada toda la información relativa a los derechos de los/las estudiantes a la reclamación, revisión y explicación de las pruebas de evaluación, así como a los derechos de representación de estudiantes ante las Comisiones de Docencia y de Grado.

Marzo, 2023

2023/025. PDI Profesorado. Hombre. Consulta [21] CONDICIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PERSONAL (Distribución de la carga docente: POD). El Director de un Departamento solicita asesoría sobre los criterios de asignación docente y sobre el conflicto creado entre Departamento y Dirección de un Máster en la decisión sobre carga docente. Desde la Defensoría, se remite informe y recomendaciones sobre la aplicación del Plan de Ordenación Docente en vigor.

2023/026. Estudiante. Mujer. Consulta [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión de la evaluación). Una estudiante de uno de los centros en que se imparten los estudios de Enfermería solicita presentar un recurso ante la evaluación obtenida en la parte práctica de una de las asignaturas (en las que se valoran ítems que no son pruebas escritas sino procesos valorados durante las prácticas presenciales). Se informó a la estudiante sobre todos los derechos y trámites vigentes para la revisión de calificaciones [Se trata del mismo caso y la misma persona del PDI que el caso 2023/009 y se señala que otros 7 estudiantes han recurrido las calificaciones, aunque de ellos no hay constancia en la Defensoría].

2023/027. Estudiante. Hombre. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Riesgos psicosociales. Problemas de tipo psiquiátrico). La Defensoría trata con el Servicio de Asuntos Sociales el caso de un estudiante con problemas de salud mental. Se comprueba desde esta oficina que el caso ha sido tratado por el personal especializado en estos casos, así como por otras instancias públicas ajenas a la Universidad.

2023/028. Colectivo PDI. Personal investigador [21] CONDICIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PERSONAL (Retribuciones, formación, etc.). La Defensoría recibe a un colectivo de investigadores contratados Margarita Salas, para tratar algunos de los problemas que afectan a este grupo de investigadores. La Defensora trató con el Sr. Vicerrector aquellos aspectos mejorables que dependen de la USAL: a) Posibilidades de FINANCIACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS. b) CARNET DE BIBLIOTECAS: mismo derecho de acceso que el PDI de la USAL. c) CAPACIDAD DOCENTE: depende de los Departamentos.

Fuera de estos y algunos otros derechos, como el de la formación docente, consideramos que, en realidad, la CRUE sería la instancia que debería abordar un problema que no es solo de la Universidad de Salamanca, sino de la naturaleza de los contratos. (Asunto aparte y de rango ajeno al propio alcance de esta Defensoría ha sido, durante este período, la demanda ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de no retraer del salario de estos contratos los gastos de Seguridad Social).

2023/029. Estudiante. Hombre. Consulta y mediación. [18] INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD (Servicios). Un egresado de la USAL solicita una prórroga de uso de la cuenta de correo electrónico de la Universidad, por motivos de identidad como investigador. La extensión de uso de las cuentas está regulada por acuerdo del Consejo de Gobierno. Se tramitó desde la Defensoría una prórroga para permitir al usuario finalizar algunos trámites electrónicos.

2023/030. Estudiante. Hombre. Consulta y mediación. [18] INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD (Servicios. Carnet universitario). Un estudiante que cursa estudios en la Universidad de Salamanca pero no en el campus de Salamanca presenta una queja por la imposibilidad de recibir el carnet universitario. La Defensoría se interesa por el trámite del usuario ante la Secretaría General y el problema queda resuelto en el plazo de tres días.

2023/031. Estudiante. Mujer. Queja. [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA (Infracción del plan docente: ausencia de docentes). Una estudiante presenta una queja por la suspensión de unas clases por celebración de un Congreso en la Facultad. Se remite al Decanato del Centro y a la Delegación de estudiantes, para que se trate el asunto en Comisión de Docencia.

2023/032. Estudiante. Hombre. Queja [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Emisión de títulos). Un estudiante presenta ante la Defensoría un escrito con una serie de propuestas de mejora en las tasas por expedición de las titulaciones de Doctorado (en concreto, la gratuidad de la expedición del título en inglés). Se valora con el estudiante la posibilidad de remitir su escrito al Buzón de Sugerencias de la USAL de tal modo que la Escuela de Doctorado tenga en cuenta la propuesta.

Abril, 2023

2023/033. PDI. Personal investigador. Mujer. Reclamación. [15] Igualdad (problemas de promoción) y [4] Becas y ayudas (autonómicas). [Véase exposición del caso y recomendación emitida en el apartado de esta Memoria **1.2.3 Contratos de investigación y maternidad**]

Mayo, 2023

2023/034. PTGAS. Mujer. Reclamación. [21] CONDICIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PERSONAL. (Relación con un expediente disciplinario). La interesada remite a la Defensoría por Sede Electrónica dos comunicaciones

enviadas al Sr. Rector, relativas a su disconformidad con la designación del instructor de expedientes nombrado para el expediente en curso. La Defensoría abre expediente a petición de la interesada para conocimiento del caso por parte de esta oficina.

2023/035. Estudiante. Hombre. Consulta. [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (traslado de expediente). Un estudiante solicita asesoría de la Defensoría para tratar un problema de convalidación: al realizar el traslado de expediente desde la USAL a otra Universidad, en esta última no le han convalidado todos los estudios cursados. Se remite al estudiante a la Defensoría de la Universidad en que cursa actualmente estudios.

2023/036. Estudiante, Mujer. Queja [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Diferencias entre criterios de oportunidades). Una estudiante presenta una queja por el criterio dispar de evaluación que observa en una asignatura: algunos estudiantes sí han sido evaluados a través de una plataforma de videoconferencias, cuando a ella no se le ha concedido esta modalidad, a pesar de residir en el extranjero. Se recomienda a la interesada que plantee el caso en el Buzón de Quejas ante el Decanato de su Centro.

2023/037. Estudiante. Mujer. Consulta [8] PRÁCTICAS CURRICULARES (Disponibilidad e incidencias) y [6] CONCILIACIÓN (dispensa académica). Una estudiante de un Máster del Área Sanitaria plantea un problema común a otros estudiantes de la Universidad que han de compatibilizar el trabajo y los estudios. En su caso, no puede acudir a algunas clases de una asignatura, por haber obtenido un puesto de trabajo de la misma especialidad que dicha titulación, tras haber concurrido a la bolsa de empleo en el Sistema de Sanidad público,. Se asesora a la estudiante sobre las instancias en las que puede solicitar la convalidación de las prácticas.

2023/038. Estudiante. Mujer. Consulta [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Reconocimientos). Una estudiante plantea una queja por un error en el cómputo de créditos tras haber cursado estudios en el extranjero dentro del programa Erasmus.

2023/039. PDI. Profesorado. Mujer. Consulta [21] CONDICIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PERSONAL (Distribución de la carga docente. POD). Una profesora solicita asesoría de la Defensora para tramitar ante su Departamento su solicitud de carga docente para el curso próximo, dado que ha habido anteriores disconformidades dentro del Área de Conocimiento. La interesada entiende que no ha podido ejercer el derecho a elección de asignaturas por antigüedad. Desde la Defensoría, se asesora a la interesada y se trata con la Dirección del departamento afectado el problema de la asignación docente.

2023/040. PDI. Profesorado. Hombre. Consulta [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Condiciones de la prueba). Un profesor solicita a la Defensora un informe técnico para confirmar si los criterios de evaluación que ha determinado en la Guía Docente son conformes al Reglamento en vigor. Se remite el informe analítico solicitado, una vez comprobado que todos los requisitos eran conformes al reglamento, para su publicidad entre el alumnado. . **El tenor del informe será incorporado a la base de datos “Preguntas frecuentes sobre Evaluación en la USAL”.**

2023/041. PDI. Profesorado. Hombre. Consulta [16] NORMAS DE CONVIVENCIA (Descortesía del estudiante). Un profesor desea únicamente dejar constancia ante la Defensoría del comportamiento verbal de un estudiante con falta de cortesía y de carácter ofensivo. Se cierra el expediente por buena avenencia del estudiante con el profesor.

2023/042. Estudiante. Hombre. Consulta. [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Compensación). Consulta de un estudiante sobre la concesión de la compensación para terminar los estudios. Una vez concedida se cierra el expediente al haber obtenido su pretensión el interesado.

2023/043. PDI. Profesorado. Mujer. Queja [16] NORMAS DE CONVIVENCIA (Relaciones interpersonales). Una profesora contratada presenta queja ante la Defensoría por el tratamiento recibido en un centro. La interesada refiere que, ante una queja estudiantil, la Comisión de Docencia y la Coordinación de la titulación no le permitieron una audiencia explicativa, con el agravante de que sí intervino un miembro del PDI jubilado en la mediación con el estudiantado. La interesada acude a la Defensoría, a la delegación de UGT y al Servicio de Asuntos Sociales. El caso fue derivado a la Comisión de Prevención del Acoso en el entorno laboral, instancia que determinó medidas para evitar el conflicto entre un estudiante y la profesora.

2023/044. Estudiante. Mujer. Consulta [1] ACCESO A TITULACIONES OFICIALES (Acceso por EBAU). Una estudiante plantea a la Defensoría un problema de disconformidad entre la Guía que publica la COEBAU y la normativa vigente entonces que le perjudica para su futura candidatura a ingresar en la carrera de Medicina. La estudiante aporta un correo del Negociado de pruebas de acceso y preinscripción en el que se corrobora esa disparidad de criterios relativos al cómputo de las calificaciones (la plataforma informática no permitía la fórmula: “60% de la nota del ciclo formativo en Formación Profesional + 40% de la calificación por la fase general de la EBAU”). La Defensoría trató con diversas instancias implicadas en la EBAU el problema de la estudiante; queremos hacer constar en esta Memoria la excelente labor de la Coordinación EBAU de la USAL en la consecución de los derechos del alumnado.

2023/045. Estudiante. Hombre. Queja [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Condiciones de la prueba). Un estudiante solicita información sobre cómo presentar una queja por el sistema de evaluación de dos profesores, de modo que quede totalmente anonimizada para no ser identificado. La Defensora remite todo el protocolo de uso del Buzón de Quejas que permite la no identificación del estudiante.

2023/046. Estudiante. Hombre. Queja [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Diferencias entre criterios de oportunidades). Un estudiante plantea un nuevo caso de dudas sobre los criterios para la superación de una evaluación en 2ª CONVOCATORIA ORDINARIA. Al haber estado cursando estudios en una universidad extranjera con el programa Erasmus, no ha podido cursar la parte práctica durante el curso. Solicita que el profesor le permita ser evaluado, en 2ª convocatoria tanto de la parte teórica como de la práctica. Se trata de uno de los problemas más frecuentes de disparidad de criterios entre profesorado y

estudiantado, sobre el que ya se emitió en 2022 una recomendación (*Informe al Claustro del 23 de abril de 2023*): “2) Es preciso proteger, igualmente, el derecho a una segunda convocatoria de evaluación, no solo en las titulaciones presenciales, sino también en los Títulos propios y en la docencia impartida íntegramente por medios telemáticos”.

2023/047. Estudiante. Mujer. Queja [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA (Infracción del plan docente. Criterios de Evaluación) y [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Condiciones de la prueba). Una estudiante presenta un caso concreto sobre el modelo de evaluación propuesto en una asignatura, para que la Defensora dirima si es conforme al Reglamento de Evaluación o no. Se emite informe explicativo y recomendación al respecto.

2023/048. Estudiante. Hombre. Consulta. [8] PRÁCTICAS CURRICULARES (Incidencias). Un estudiante realiza una consulta respecto a las prácticas curriculares durante el periodo de estancia en otra Universidad en el marco del programa SICUE. La convocatoria permite que las prácticas se realicen en la institución de acogida, aunque a él no se le ha concedido el reconocimiento. Se deriva la consulta al Vicerrectorado de Estudiantes.

2023/049. Estudiante. Mujer. Queja [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA. Solicitud de información sobre cómo presentar una queja por el desarrollo de la docencia de dos profesores.

2023/050. Estudiante. Mujer. Consulta [15] IGUALDAD Y GÉNERO (Acoso sexual). Un responsable de una titulación realiza una consulta sobre asistencia en la USAL en casos de acoso sexual; solicita asesoría en nombre de una estudiante que prefiere mantener el anonimato y no ser identificada. Se remite informe explicativo al coordinador de la titulación.

EXPEDIENTE NO TRAMITADO por insuficiencia e imprecisión de datos en una serie de correos electrónicos. No se formulan ningún caso y ninguna petición o queja comprensibles.

Junio, 2023

2023/051. Estudiante. Mujer. Consulta. [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Compensación). Solicitud de información sobre el Tribunal de compensación.

2023/052. Estudiante. Hombre. Consulta. [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Emisión del título). Queja por el retraso en la recepción por correo postal de un título enviado a otro país. Se realiza un seguimiento del caso en la Secretaría y la Conserjería correspondiente, hasta la resolución del problema y la recepción del título por parte del interesado.

2023/053. Estudiante. Hombre. Consulta. [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA (Desarrollo de la clase: asistencia). Consulta sobre la obligatoriedad de asistir a las Defensas de TFM de otros estudiantes como actividad de clase. Se remite informe explicativo.

2023/054. Estudiante. Mujer. Queja. [11] TÍTULOS PROPIOS (Acceso). Una estudiante presenta una queja por no haber sido admitida en un título propio. Desde la Defensoría, se comprueban las condiciones y plazos de matrícula, y no se observa vulneración de derechos ni irregularidad alguna. Se remite informe explicativo a la interesada, recomendando su matrícula en períodos de matrícula subsiguientes.

2023/055. Estudiante. Hombre. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión). Consulta sobre el derecho a una revisión de examen por vídeo conferencia en el caso de tener la residencia oficial a una larga distancia respecto a la ciudad de Salamanca. Se remite informe explicativo sobre sus derechos, para que el estudiante informe a su centro o a su profesorado sobre las condiciones de la revisión a partir del escrito de la Defensoría.

2023/056. Estudiante. Hombre. Reclamación [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Condiciones de la prueba). Un estudiante presentó recurso contra la convocatoria de un examen, basado en la determinación del lugar de las pruebas. Al recibir una desestimación a su recurso de Alzada solicita intervención de la Defensoría. Este órgano no es competente para anular actos de la Administración, lo cual se comunica al interesado. Previamente, se comprueba que no ha existido vulneración de derechos hacia el estudiante.

2023/057. Estudiante. Hombre. Consulta. [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Reconocimientos). A petición del interesado, se remite informe sobre el número de créditos por curso que pueden ser reconocidos a los estudiantes de la USAL por actividades académicas complementarias.

2023/058. Estudiante. Hombre Consulta [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Convocatorias). Un estudiante presenta queja y consulta sobre los plazos de entrega de calificaciones de varias pruebas evaluables por parte de un profesor. Tras estudiar el caso, la Defensora remite informe explicativo al estudiante, previa comprobación de que los plazos establecidos por el profesor eran conformes con el *Reglamento de Evaluación*.

2023/059. Estudiante. Mujer. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Incidencias). Consulta de una estudiante sobre las vías de revisión y rectificación de una calificación obtenida con la que no está conforme. Se remite informe explicativo sobre cómo solicitar la revisión en su caso.

2023/060. Estudiante. Mujer. Consulta [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión). Consulta sobre un problema de calificación, al haber intervenido dos profesores. En este caso, se recomienda a la interesada que se dirija a la Comisión de Docencia para que se pronuncie sobre su caso en primera instancia.

2023/061. PDI. Profesorado. Hombre. Reclamación [21] CONDICIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PERSONAL (Reconocimiento de méritos). Un miembro de PDI solicita intervención de la Defensoría para la obtención de certificados emitidos por el Vicerrectorado de Profesorado que justifiquen el haber participado en Comisiones de Resolución de concursos de PDI. Realizada la consulta con el Vicerrectorado, esta Defensoría entiende, igualmente, que el nombramiento oficial constituye ya en sí mismo un documento oficial de justificación de una tarea.

2023/062. Estudiante. Mujer. Consulta [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA (Criterios de evaluación) y [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Incidencias). El presente caso plantea los problemas derivados del desconocimiento de que el derecho a revisar la calificación de una evaluación está sometido a unos plazos fijos que rigen en igualdad de condiciones para todo el estudiantado. Se trató el caso con el Vicerrectorado de Posgrado y se informó a la interesada sobre las posibilidades de éxito de un Recurso de Alzada.

2023/063. Estudiante. Mujer. Queja. [9] TRABAJOS DE FIN DE ESTUDIOS: TFG (Incidencias y conflictos). Una estudiante presenta queja por incumplimiento de las obligaciones de dirección de un TFG a la interesada, que cursa sus estudios en la modalidad "a distancia". El profesor no se ha comunicado con ella ni ha firmado el TFG. La Defensoría deriva el caso a la Dirección académica de la titulación, recomendando esta primera instancia de queja, antes de formular un recurso en firme.

2023/064. Estudiante. Hombre. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Incidencias). Un estudiante consulta la posibilidad de resolver el conflicto creado por su impuntualidad de solo 2 minutos tras el comienzo de un examen, que causó la inadmisión al mismo por parte de la profesora. Se deriva el caso a la Comisión de Docencia del centro.

2023/065. Estudiante. Mujer. Consulta. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Acusaciones). Una estudiante recurre a la Defensoría, tras haber sido acusada por un profesor de sustraer una prueba de evaluación durante una revisión presencial. El caso queda resuelto y sin acusación, porque el profesor finalmente encontró entre sus documentos el examen que consideró perdido y pidió disculpas a la estudiante.

2023/066. PDI. Profesorado. Mujer. Queja. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Descortesía verbal). Una profesora remite al Vicerrectorado de Profesorado y a la Defensoría un escrito de alegaciones sobre la renuncia de otras dos profesoras a la dirección de una tesis doctoral a una persona que se ha dirigido en términos insultantes y descorteses a las docentes del Programa de Doctorado. La Defensora admite a trámite el escrito para realizar un seguimiento del caso.

2023/067. Colectivo de estudiantes. Mujeres. Queja. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Trato intimidatorio de profesora a estudiante). El Decano de un centro solicita intervención de la Defensora en un caso de denuncia de una estudiante respecto al comportamiento de una profesora durante todo el curso. El caso supone una disconformidad de evaluación y es esta la que se tramita a través de los cauces de la Comisión de Docencia del Centro, previa asesoría a la estudiante por parte de la Defensora.

2023/068. Colectivo de PDI. Personal investigador. Reclamaciones [21] CONDICIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PERSONAL (Retribuciones) Un investigador con contrato Margarita Salas durante el año natural anterior solicita asesoría de la Defensora respecto a un problema fiscal: no se le ha eximido del IRPF tal como está previsto en la tipología de su contrato. Se remite el caso, con carácter urgente, a la Sección de Retribuciones y al Vicerrectorado de Economía.

El interesado desea hacer constar que las Universidades no están tratando bien los contratos Margarita Salas en sus aspectos fiscales.

2023/069. Colectivo de 27 personas (otros) [1] ACCESO A TITULACIONES OFICIALES. Odontología. [Ver en esta Memoria el apartado **2.3.2 Grupo CEDU Homologación Odontología**]. Los usuarios en este caso no forman parte de la comunidad universitaria de la USAL; no obstante, como en otros casos de derechos de acceso a titulaciones de personas que aún no son estudiantes de nuestra Universidad, se han admitido a trámite sus casos, por tratarse, obviamente, de problemas generales de derechos que son tratados colegiadamente por la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias.

2023/070. Estudiante. Hombre. Queja. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Acoso). Desde el “Buzón Incumplimiento Código Ético y de Buen Gobierno”, el Consejo Social remite a la Defensoría el caso de queja de un estudiante de Posgrado, ya doctor, que refiere haber sido sometido a acoso, maltrato y comportamiento científico reprochable por parte de su director de tesis. El caso se pone en conocimiento de la Secretaría General y del Vicerrectorado de Postgrado y Enseñanzas propias y queda finalmente cerrado a solicitud del interesado.

2023/071. PDI. Profesorado. Mujer. Consulta [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Acoso). Una profesora presenta en la Defensoría la denuncia de estar siendo objeto de una campaña internacional de desprestigio, dentro de un área de conocimiento, por parte de un investigador ya desvinculado de la USAL, que durante su vinculación con esta Universidad presentó a su vez una denuncia de acoso (caso 2022/125) que fue resuelta por la Comisión de Prevención del Acoso en el entorno laboral. Se comunica oficialmente a la interesada que no existe ningún proceso en curso que cuestione su comportamiento científico (tal como falsamente se ha divulgado ante algunos centros académicos internacionales).

Julio, 2023

2023/072. Estudiante. Hombre. Queja. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión). Un alumno solicita asesoría para la revisión de su calificación, dado que un profesor no admite proporcionarle una explicación sobre el resultado. Se remite al estudiante información sobre su derecho a una explicación motivada, así como las vías de reclamación a las que tiene derecho.

2023/073. Estudiante. Mujer. Queja. [9] TRABAJOS DE FIN DE ESTUDIOS: TFG (Evaluación) y [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Diferencias entre criterios de oportunidades). Una estudiante desea presentar queja y recibir asesoría por su disconformidad con una calificación obtenida (Sobresaliente con 9,6), frente a la obtenida por otra persona (Matrícula de Honor con 9,7), dado que los TFG han sido valorados por comisiones diferentes. Se remite información sobre los procesos de reclamación, aunque desde la Defensoría se le informa de que no se observa ninguna vulneración de derechos ni incumplimiento del Reglamento de Evaluación.

2023/074. 2023/068. PDI. Profesorado. Hombre. Reclamación. [21] CONDICIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PERSONAL (Distribución de la carga docente. POD). Un profesor que ha presentado recurso contra la asignación Departamental de docencia ante el Vicerrectorado de Profesorado. Solicita a la Defensoría que se interese por su caso, al no haber recibido respuesta. Se informa al interesado de que el plazo del Recurso es de 30 días, y se comprueba en esta oficina que sí se está tramitando efectivamente el recurso, por lo que el interesado será convocado en breves fechas.

2023/075. PROBLEMAS DE MATRÍCULA DE ÁMBITO NACIONAL: GRADO EN MEDICINA. Durante los años 2021, 2022 y 2023 se recibieron en la Defensoría, respectivamente, 17, 5 y 3 peticiones de información y actuación por parte de estudiantes o de sus familiares con relación a las listas de espera para el ingreso en el Grado en Medicina (casos 2021/100-116; 2022/065 y 2023/75). Al no existir una prueba común de acceso a nivel nacional o, al menos, un listado único similar al de los MIR, el proceso de matrícula y admisión se ha prolongado hasta finales de octubre en los últimos cursos. Desde la Defensoría se mantuvo un contacto diario con la Secretaría de la Facultad de Medicina para asegurar la información actualizada a cada uno de los interesados. En la mayoría de los casos se trata de peticiones de agilización de los trámites de admisión [consistentes en la reiteración por los usuarios del mismo correo modelo, por lo que se ha registrado como un único caso colectivo en 2022 y 2023]. Ninguno de los usuarios presentaba reclamación, sino únicamente una petición de agilización de trámites. Entendemos así que en 2022 y en 2023 se ha realizado un mayor esfuerzo para dar solución en la USAL a un problema de alcance nacional y, asimismo, que la labor administrativa de la Facultad de Medicina ha atendido satisfactoriamente a todos los candidatos.

2023/076. Estudiante. Hombre. Consulta. [1] ACCESO A TITULACIONES OFICIALES (Preinscripción). Un estudiante de la Comunidad Autónoma de Canarias, deportista profesional, obtiene un contrato deportivo el día 5 de septiembre, por lo que elige con urgencia preinscribirse en la USAL; su preinscripción llega el día 6, con un día de retraso, por lo que no es admitida. Se le informa de los procedimientos administrativos para presentación de documentación a nivel nacional y se realiza una asesoría sobre posibles soluciones para su ingreso en la USAL.

2023/077. Estudiante Mujer. Queja. [11] FORMACIÓN CONTINUA. TÍTULOS PROPIOS (Títulos). Queja de una estudiante por no haber recibido una certificación de estudios de Cursos Internacionales. Se contacta con este Centro, y tras detectar y resolver un error involuntario, la interesada recibe correctamente la certificación demandada.

2023/078. . Estudiante. Hombre. Queja. [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA (Diferencias entre grupos). Un estudiante de la Escuela de Pilotos ADVENTIA presenta queja por una desigualdad entre estudiantes en la programación de prácticas de vuelo. Este caso plantea la diferente naturaleza de las estructuras de control que existen entre este Centro y las Facultades y Escuelas de la USAL en las que interviene una Comisión de Docencia elegida por las Juntas. Se valora

telefónicamente el caso y se sugiere una intervención por parte del Vicerrectorado de Grado.

2023/079. Estudiante Mujer. Queja. [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Compensación). Una estudiante solicita intervención de la Defensoría, al haber recibido resolución desestimatoria de su petición de Compensación de la única asignatura pendiente de su carrera. Presenta posteriormente Recurso de Alzada. La Defensoría solicita información sobre el cumplimiento de los requisitos oficiales, ante el Sr. Vicedecano del Centro. Se comprueba que no ha existido vulneración de derechos ni irregularidades en el proceso, al no haber alcanzado la interesada el cumplimiento de uno de los requisitos obligatorios para que se conceda la compensación.

2023/080. Estudiante Mujer. Queja. [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA (Diferencias entre grupos). Una estudiante de Medicina solicita intervención de la Defensoría pues considera que se encuentra desfavorecida por el cambio de planes de estudios. Se asesora a la estudiante sobre el cauce de solicitud de actuación a través del Decanato de la Facultad de Medicina.

2023/081. PDI. Profesorado. Mujer. Consulta [22] OTROS: ACTOS ELECTORALES (Desarrollo y comunicación). Una profesora remite consulta a la Defensoría: “si es lícito que un sindicato utilice el correo institucional de la Universidad de Salamanca con fines electorales diferentes a los de representación sindical”. Se remite información sobre las Normas de uso del correo electrónico en la USAL, así como la recomendación de dirigir también la consulta al Delegado de Protección de Datos (dependiente de la Secretaría General).

2023/082. PDI. Profesorado. Mujer. Consulta. [22] OTROS: ASUNTOS SOCIALES (Extranjería y regularización de residencia y trabajo). Una profesora solicita información sobre un trámite de extranjería cursado por una estudiante de la USAL ante la Subdelegación del Gobierno. Se remite información sobre atención especializada por parte del Servicio de Asuntos Sociales.

2023/083. Estudiante. Hombre. Queja. [17] FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS (Bibliotecas). Un estudiante con residencia fuera de Salamanca acude a la devolución de un libro el día en que expiraba el plazo dado por la Biblioteca. Al llegar a Salamanca, encuentra el centro cerrado al ser un día festivo en la ciudad. El personal de la Biblioteca soluciona el problema el siguiente día lectivo.

2023/084. Estudiante. Mujer. Queja. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Convocatorias). Queja de una estudiante por el plazo de solo dos días de diferencia entre la 1ª y la 2ª convocatorias ordinarias de examen de una asignatura. Se remite amplia información sobre plazos abiertos para que los estudiantes presenten reclamación al calendario de exámenes del centro, así como sobre la presentación oficial de quejas al Buzón de la Unidad de evaluación de la calidad.

2023/085. Estudiante. Mujer. Queja. [1] ACCESO A TITULACIONES OFICIALES (Preinscripción). Queja remitida por una estudiante, ante la anulación de matrícula, una vez realizado el pago de tasas. La Defensoría contacta con el

Administrador del centro para valorar el caso. Finalmente, la matrícula queda realizada conforme a las normas y plazos oficiales.

2023/086. Estudiante. Mujer. Queja. [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA (Diferencias entre grupos). Una estudiante de Medicina presenta análoga queja que en el caso 2023/080. Entiende que el cambio de planes de estudio en este centro le perjudica y le obliga a “perder” un año. La interesada remite escrito de alegaciones al Decanato de la Facultad de Medicina.

2023/087. Estudiante. Mujer. Reclamación. [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Reconocimientos). Una representante de estudiantes del CONDELE (Consejo de Delegaciones de estudiantes), presenta recurso de alzada contra la desestimación de un reconocimiento de créditos solicitado en su centro. Se remite al Vicerrectorado de Calidad y Estudios de Grado desde la Defensoría, un informe para que se tenga en cuenta que tal como figura en Consejo de Gobierno del 30 de mayo sí se puede aplicar en este fin de curso para los solicitantes de Reconocimiento de créditos, el Real Decreto 822/2021 puesto que está en vigor actualmente.

2023/088. Estudiante. Mujer. Reclamación. [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Reconocimientos). Una estudiante de Farmacia remite queja por la no obtención de un Reconocimiento de Créditos. Se realiza un amplio informe sobre la Normativa en vigor aplicable. Tras realizar varias consultas ante el Rectorado, se constata que la normativa aplicada fue la correcta en este caso. No obstante, se informa a la interesada sobre la posibilidad de presentar Recurso de Alzada.

2023/089. Estudiante. Mujer. Reclamación. [1] ACCESO A TITULACIONES OFICIALES (Preinscripción)

Agosto, 2024

2023/090. Estudiante. Hombre. Reclamación. [1] ACCESO A TITULACIONES OFICIALES (Preinscripción). Queja de un aspirante a matricularse en Medicina: recibe notificación de admisión y una posterior notificación de anulación de matrícula, una vez abonadas las tasas.

2023/091. Estudiante. Hombre. Reclamación. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión). Un estudiante de la Escuela de Pilotos ADVENTIA considera que ha habido error en su calificación, porque se ha considerado una inasistencia cuando sí ha asistido a las sesiones evaluables. El estudiante presenta Recurso de Alzada y presenta una nueva queja ante la Defensoría, al entender que no se ha resuelto el recurso, sino que se ha remitido de nuevo a la Escuela para su valoración.

2023/092. PDI. Profesorado. Hombre. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN y [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Malos comportamientos). Un ex-profesor asociado de la USAL desea poner en conocimiento de la Defensoría una serie de hechos acaecidos en un Centro durante su período de contrato como profesor asociado, así como la situación de estrés, ansiedad e indefensión que sufrió ante

dichas personas. No desea presentar el caso ante ninguna Comisión; únicamente conocer los derechos de prevención del acoso, para que no se repitan los mismos hechos en esa área de conocimiento

2023/093. Estudiante. Hombre. Reclamación. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión). Consulta-tipo de un estudiante disconforme con una calificación. Se le remite información pertinente aplicable a su caso para ejercer su derecho a la revisión de la calificación.

EXPEDIENTE NO TRAMITADO por tratarse de una denuncia anónima, remitida desde un correo ajeno a la mensajería de la USAL, ante la supuesta atribución por parte de una tercera persona de un título universitario expedido por la USAL.

Septiembre, 2023

2023/094. Estudiante. Hombre. Reclamación. [3] MATRÍCULA (Incidencias). Problema con el n° de años de Medicina. Un estudiante presenta reclamación y solicita actuación de la Defensoría, con relación al número de años que exige la Facultad de Medicina para la obtención del Grado. Se trata de idéntico caso al planteado en 2021/143, en el que hay disparidad de interpretaciones de la normativa y Memoria de Grado entre el Decanato y algunos de los estudiantes. Se remite al interesado el mismo informe que emitió la Defensoría y fue puesto en conocimiento del Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Colectivo de estudiantes. [1] ACCESO A TITULACIONES OFICIALES (Preinscripción y listas de espera)

PROBLEMAS DE ÁMBITO NACIONAL MATRÍCULA: GRADO EN MEDICINA. De Julio a octubre, se han recibido:

2023/075. Estudiante. Mujer. Reclamación

2023/095. Estudiante. Mujer. Reclamación

2023/098. Estudiante. Mujer. Reclamación

2023/100. Estudiante. Mujer. Reclamación

2023/101. Estudiante. Hombre. Reclamación

2023/104. Estudiante. Mujer. Reclamación.

2023/105. Estudiante. Mujer. Reclamación.

2023/107. Estudiante. Hombre. Reclamación

2023/117. Estudiante. Mujer. Reclamación

2023/118. Estudiante. Hombre. Reclamación

2023/120. Estudiante. Mujer. Reclamación

2023/121. Estudiante. Hombre. Reclamación

2023/122. Estudiante. Mujer. Reclamación

2023/123. Estudiante. Mujer. Reclamación

2023/124. Estudiante. Mujer. Reclamación

Durante el mes de octubre se han recibido en la Defensoría 17 quejas y peticiones de información y actuación por parte de estudiantes o de sus familiares con relación a las listas de espera para el ingreso en el Grado en Medicina. Al no existir una prueba común de acceso a nivel nacional o, al menos, un listado único similar

al de los MIR, el proceso de matrícula y admisión se prolonga hasta finales de octubre. Desde la Defensoría hemos mantenido un contacto diario con la Secretaría de la Facultad de Medicina para asegurar la información actualizada a cada uno de los interesados.

2023/096. Estudiante. Mujer. Reclamación [9] TRABAJOS DE FINAL DE ESTUDIOS. TFG (Incidencias) y [6] CONCILIACIÓN (Evaluaciones alternativas por enfermedad). Una estudiante solicita un plazo extraordinario de defensa del TFG por motivos de enfermedad graves. Se asesora a la estudiante sobre el trámite de solicitud y se trata con el Centro este caso especial; la Comisión de Docencia del Centro concede la pretensión de la estudiante.

Colectivo de estudiantes. [1] ACCESO A TITULACIONES (Listas de espera) y [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Convalidaciones). Queja por el problema de matriculación de los estudiantes de Medicina por traslado de expediente; demora en la matrícula. Se trata de otro tipo de incidencias que reclaman reiteradamente la intervención de la Defensoría, unidas a las de los estudiantes de ingreso en 1er curso en Medicina (ver casos anteriores, 2023/075 y siguientes)

2023/097. Estudiante. Mujer. Reclamación.

2023/102. Estudiante. Mujer. Reclamación.

2023/107. Estudiante. Hombre. Reclamación.

2023/115. Estudiante. Hombre. Reclamación.

2023/125. Estudiante. Mujer. Reclamación

2023/099. Estudiante. Hombre. Reclamación. [9] TRABAJOS DE FINAL DE ESTUDIOS: TFM (Evaluación). Presunto caso de auto-plagio: un estudiante solicita asesoría de la Defensoría ante la acusación de auto-plagio en el TFM realizado en la USAL, supuestamente copiado de un trabajo anterior.

2023/103. Estudiante. Hombre. Consulta. [3] MATRÍCULA (Incidencias). Queja sobre retraso en la matrícula e imposibilidad de acceder a clases y materiales en Studium cuando ya han dado comienzo las clases. Se remite información sobre cómo solicitar acceso provisional a la docencia.

2023/106. Estudiante. Hombre. Consulta. [3] MATRÍCULA (Incidencias) y [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (desconsideración verbal). Queja de un estudiante por el trato recibido por parte de un profesor y por una anulación en la matrícula de una asignatura, después de finalizado el plazo de cambio de matrícula. Se informa al estudiante sobre los sucesivos tipos de recursos que puede presentar.

Colectivo de estudiantes egresados. [22] OTROS c) (Asuntos de patrimonio) Reclamación de un cambio de normativa interna de la Facultad de Educación para que se permita a todos los egresados de los Programas de Doctorado que se imparten en dicha Facultad que lo soliciten, inscribir un vitor conmemorativo de su obtención del grado de Doctor.

2023/107. Estudiante. Hombre. Consulta.

2023/108. Estudiante egresado. Hombre. Reclamación

2023/109. Estudiante egresado. Hombre. Reclamación

2023/110. Estudiante egresada. Mujer. Reclamación

2023/119. Estudiante egresado. Hombre. Reclamación

2023/138. Estudiante egresada. Mujer. Reclamación.

2023/111. Estudiante. Hombre. Consulta [9] TRABAJOS DE FINAL DE ESTUDIOS: TFG (Convocatorias). Un estudiante plantea la imposibilidad de cursar en convocatoria anticipada la defensa de TFG, por hallarse realizando las prácticas curriculares. Solicita que se le conceda el adelanto de convocatoria y la Defensoría lo asesora sobre las posibilidades de obtener un adelanto.

2023/112 Estudiante. Mujer. Consulta [3] MATRÍCULA (Anulación). Una estudiante refiere que se le ha anulado la matrícula, una vez admitida, al comprobarse que no reunía las condiciones requeridas (en cuanto a calificación de EBAU). La Defensoría asesora a la estudiante sobre posibilidades de reclamación. Se advierte que el sistema de auto-matrícula produce numerosos casos de anulaciones imprevistas, habitualmente por inadvertencia de los estudiantes. No obstante, el sistema podría ser mejorado para evitar anulaciones.

2023/113 Estudiante. Mujer. Consulta [3] MATRÍCULA (Anulación).). Una estudiante refiere que se le ha anulado la matrícula, una vez admitida, al comprobarse que no reunía las condiciones requeridas. La Defensoría asesora a la estudiante sobre posibilidades de reclamación y finalmente queda matriculada, al haberse advertido un error de la Secretaría del Centro.

2023/114 Estudiante. Hombre. Consulta [19] PROCESOS DE SELECCIÓN y [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Trato verbal desconsiderado). Queja sobre los criterios de selección de participantes en la Feria de Bienvenida de la USAL que tiene lugar el día 25 de septiembre de 2023. Recibe confirmación de aceptación de su propuesta, por parte de una instancia de la Universidad y unos días después la propuesta es rechazada por otra instancia superior. Desea dejar constancia de su queja ante la Defensoría.

2023/116. Estudiante. Hombre. Consulta [3] MATRÍCULA Y CONCILIACIÓN (Simultaneidad de estudios). Un estudiante solicita un cambio de matrícula fundamentado en la imposibilidad de asistir a clase por razones laborales. La Defensoría le remite información sobre cómo recurrir la resolución desfavorable al cambio de matrícula.

EXPEDIENTE NO TRAMITADO por tratarse de un correo anónimo, sin texto en el cuerpo del mensaje y con reenvío a un archivo no accesible.

Octubre, 2023

2023/126. Estudiante. Hombre. Consulta. [2] Expediente académico (permanencia). Un estudiante de Máster solicita información sobre sus derechos a permanecer matriculado en un Máster 100% en línea, en su caso particular de haberle sido concedida una incapacidad temporal a causa de un accidente.

2023/127. PDI. Personal investigador. Mujer. Queja. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Acoso). Una profesora asociada solicita asesoría de la Defensoría al estar de “baja laboral por ansiedad debida al clima reinante en su área”. Una vez analizado el caso, se deriva al Servicio de Asuntos Sociales para asistencia individual a la profesora.

2023/128. PTGAS. Mujer. Consulta. [21] CONDICIONES LABORALES (Permisos). La Defensoría es requerida por una investigadora que es miembro del PTGAS para que esta oficina se pronuncie sobre las condiciones de concesión de Comisión de Servicios relacionadas con las materias de las que es especialista. La Defensoría cesa su intervención al haber intervenido el Instructor de Expedientes en el caso de divergencia de pareceres entre la interesada y el Director de la Unidad a la que está adscrita.

2023/129. Estudiante. Hombre. Reclamación. [17] SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTACIÓN (Procedimiento administrativo). Un estudiante y entrenador deportivo desea hacer constar una queja, al haber inscrito a su equipo en un torneo en la fecha prevista a tal efecto. La inscripción queda anulada, al haber entendido los gestores que el día de inscripción (12 de octubre) no alcanzaba hasta las 24 horas, sino hasta un horario de mañana anterior, aunque esta precisión no figuraba en la convocatoria. Se le remiten instrucciones para reclamar ante el Vicerrectorado competente en materia de Deportes.

2023/130. Estudiante. Hombre. Consulta. [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Permanencia). Se asesora a un estudiante que ha agotado las unidades de permanencia en la USAL por motivos laborales y de salud, sobre posibilidades de recurrir la resolución desestimatoria de su petición.

2023/131. Estudiante. Mujer. Reclamación. [3] MATRÍCULA (Incidencias de matrícula). Una estudiante de Máster de la USAL requiere asesoría para solicitar la devolución de tasas abonada a la Universidad Pontificia de Salamanca. Se le informa de la imposibilidad de esta Defensoría de tramitar expedientes relativos a otras Universidades. No obstante, se contacta con el Defensor del Estudiante de la UPSA para que intervenga en su institución a favor de la estudiante de la USAL.

2023/132. PDI. Profesorado. Mujer. Consulta [20] CARRERA PROFESIONAL. (Valoración de méritos). La Defensoría remite asesoría sobre la normativa que rige la valoración de méritos en los casos de solicitud de cambio de adscripción de centros (concretamente, de los Campus de Zamora y Ávila a los Campus de Salamanca de la USAL).

2023/133. PDI. Profesorado. Hombre. Reclamación [19] PROCESOS DE SELECCIÓN (Concursos). Profesor, catedrático en otra Universidad; presenta reclamación por su disconformidad en el cambio de tribunal acordado por la Universidad de Salamanca, con copia al Rectorado, quien ha de resolver en primera instancia.

2023/134. PDI. Profesorado. Mujer. Consulta [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Acoso). Una profesora titular solicita información para presentar un caso que considera acoso laboral por parte de otro docente ante los órganos de garantías de la Universidad. Se le remite información explicativa sobre la actuación y protocolos de la Comisión de Prevención del Acoso en el entorno laboral.

2023/135. Estudiante. Mujer. Reclamación. [3] MATRÍCULA (Anulación). Una estudiante solicita información sobre posibles recursos ante la anulación de su matrícula por incumplimiento de los requisitos de presentación de

documentación (por inadvertencia de la interesada). Se le remite informe explicativo de las posibilidades de recurrir la anulación de matrícula.

2023/136. Estudiante. Hombre. Reclamación [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Emisión de títulos). Reclamación de un estudiante que solicita devolución de tasas que fueron cobradas por error. Se le facilita el procedimiento de solicitud de devolución y finalmente el centro subsana el error y ejecuta la devolución.

2023/137. Colectivo PDI. Personal Investigador. Reclamación. [21] CONDICIONES LABORALES (Ambiente laboral). Dos investigadores de la Facultad de Derecho presentan una queja ante la necesidad de espacios de trabajo para el personal en Formación, predoctoral y posdoctoral en ese Centro. La Defensoría deja constancia de esta necesidad en este informe, necesidad que ha sido puesta de manifiesto en varias ocasiones por la Junta del Centro. Entendemos que es el Vicerrectorado competente en materia de espacios la instancia ante la que se debería tratar este problema de espacios.

2023/139. PDI. Profesorado. Mujer. Mediación [20] CARRERA PROFESIONAL (Concursos). Dificultad para conformar una Comisión Evaluadora de una plaza a concurso, al haber renunciado todos los miembros del área de la USAL. Una candidata plantea el problema suscitado a la Defensoría, para solicitar mediación ante la Dirección del Departamento.

2023/140. Estudiante. Mujer. Consulta. [3] MATRÍCULA (Incidencias). Una estudiante en movilidad SICUE plantea un problema de matrícula. Una vez realizado el acuerdo y comenzado el curso en otra Universidad, recibe instrucción de modificar su matrícula, aunque simultáneamente comprueba que el plazo de modificación ha expirado. Se remite información sobre la instancia a la que debe acudir por escrito para la resolución del problema de matrícula.

Noviembre, 2023

2023/141. Estudiante. Mujer. Reclamación. [17] SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. PROTECCIÓN DE DATOS. Reclama la supresión de una fotografía del Portal de Investigación por no haberla proporcionado ni autorizado. Se contacta al Delegado de Protección de Datos para la resolución de la reclamación.

2023/142. Estudiante. Mujer. Consulta [15] IGUALDAD Y GÉNERO (Acoso por razón de sexo) y [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Acoso) Una estudiante de doctorado desea presentar una queja anónima ante la Defensoría por un comportamiento inadecuado de uno de los directores de su tesis (enfado, insinuaciones sexuales, desprecios verbales delante de otras personas). Se informa a la interesada de los cauces de actuación disponibles en las instancias de Garantías de Derechos.

2023/143. Estudiante. Hombre. Consulta [9] TRABAJOS DE FINAL DE ESTUDIOS: TFG (Requisitos). ASesoría en materia de plazos de presentación de TFG.

2023/144. Estudiante. Hombre. Consulta [17] SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Consulta sobre el propio órgano de la Defensoría del Universitario. Un estudiante de Máster del *Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional (Centro adscrito en Ávila)*, solicita información relativa a las competencias de la Defensoría del Universitario y a su alcance sobre los diferentes centros y órganos de la Universidad de Salamanca, incluido dicho Centro de la Policía Nacional. Se remiten las Memorias de actividad de la Defensoría, así como un informe sobre la actuación de este órgano EN TODOS los Centros de todos los tipos de la USAL.

2023/145. Estudiante. Hombre. Consulta [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA (Criterios de Evaluación). DOCENCIA, EVALUACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Un estudiante realiza una consulta sobre derechos de uso de la Inteligencia Artificial en los trabajos de clase en Filología y lenguas. Se abre expediente para tratar este importante aspecto académico, pues existe, de momento, un vacío normativo y una consiguiente indefensión del alumnado ante acusaciones de plagio por parte de algunos profesores, que los estudiantes no consideran uso ilegítimo de la IA sino un modo de aprender. La Defensoría recomienda que en las Guías Académicas y en los criterios de evaluación figuren los criterios de uso de herramientas de IA, propios de cada asignatura. Se deberán establecer Guías para evitar el plagio (análogas a las disponibles, por ejemplo, en la [Facultad de Educación](#)).

2023/146. Estudiante. Mujer. Consulta. [3] MATRÍCULA (Incidencias). Una alumna ERASMUS, estudiante en la USAL, olvidó realizar la matrícula en la USAL. Solicita información sobre medidas de gracia para realizar la matrícula fuera de plazo.

2023/147. PTGAS. Hombre. Reclamación [19] PROCESOS DE SELECCIÓN (Concursos). Un Oficial de Servicios e Información de la USAL se dirige a la Defensoría del Universitario al efecto de manifestar su reclamación respecto de las condiciones de promoción que considera injustas. Entiende que el personal laboral fijo sufre un agravio comparativo con el personal laboral no fijo. Se pone de manifiesto que las personas externas a la Universidad que se presentan a una oposición y quedan en lista de espera pueden ser llamadas de cualquier otra lista, incluso si están con contrato temporal, lo que les permite obtener un contrato mejor (por ejemplo, una interinidad), pues se les debe ofrecer antes que a los que están después en la lista. Las Defensoras solicitan una entrevista al Sr. Gerente y emiten en enero de 2024 una recomendación al respco [Véase en la sección § **1.2.3 Promoción del PTGAS en la Memoria 2024**].

2023/148. Estudiante. Mujer. Consulta [7] EVALUACIÓN (Condiciones de la prueba) y 16 RELACIONES DE CONVIVENCIA (Tratamiento descortés). Una alumna refiere que un profesor, ante una consulta sobre la prueba de evaluación, ha recibido expresiones “desafortunadas, irrespetuosas y amenazantes” por parte de un profesor. Se remiten instrucciones a la estudiante para solicitar la intervención de la Comisión de Docencia del Centro.

2023/149. Estudiante. Hombre. Consulta [4] BECAS Y AYUDAS. Duda sobre compatibilidad entre becas del Ministerio y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2021/150. Estudiante. Hombre. Consulta [7] EVALUACIÓN (Condiciones de la prueba). Solicitud de información sobre el derecho a presentarse a examen en 2ª Convocatoria ordinaria para superar el 100 % de la asignatura, sin que forme parte de tal porcentaje la asistencia a clase.

2023/151. Estudiante. Hombre. Consulta [7] EVALUACIÓN (Condiciones de la prueba). Solicitud de información sobre el derecho a presentarse a examen en 2ª Convocatoria ordinaria para superar el 100 % de la asignatura, aunque en 1ª convocatoria se hubiera obtenido un suspenso en los exámenes parciales.

2023/152. PDI. Profesorado. Hombre. Reclamación [19] PROCESOS DE SELECCIÓN (Oposiciones). En el caso de un recurso ante el resultado de una oposición que ha sido resuelto mediante Sentencia judicial, la Defensora manifiesta al reclamante que ha de inhibirse de intervenir en el expediente, pues así está previsto en el Reglamento del Defensor del Universitario en vigor. Se remite al interesado a la Comisión de Prevención de Acoso en el Entorno laboral de la USAL para que abra expediente relativo a su denuncia de acoso, dado que la Defensoría no es el órgano tramitador de los expedientes de Prevención de Acoso (si bien la Defensora forma parte de la Comisión con voz pero sin voto).

2023/153. Estudiantes. Colectivo. Mediación [8] PRÁCTICAS CURRICULARES (Disponibilidad de plazas). Problema del alta en la Seguridad Social de estudiantes en prácticas de Enfermería de Zamora. La Dirección del Centro resolvió durante el período de vacaciones de diciembre el problema planteado y estuvo en contacto permanente con la Defensoría. Al inicio de la actividad en enero de 2024, el problema quedó resuelto.

2023/154. OTROS (Estudiantes). [22] OTROS: (B) ASUNTOS SOCIALES (Extranjería y regulación de residencia). Estudiante de Español lengua extranjera no universitario, solicita que se estudie el estatus de los extranjeros en su situación y las condiciones de autorización para el trabajo en España. Se remite al interesado a la Oficina del Defensor del Pueblo, con instrucciones precisas sobre el procedimiento para comunicarse con dicha oficina. Se comprueba con posterioridad que otras Defensorías españolas han recibido análogas consultas y que también las han derivado al Defensor del Pueblo.

2023/155. PDI. Profesorado. Mujer. Consulta [15] IGUALDAD Y GÉNERO (Acoso por razón de sexo). La Decana de un Centro de la USAL solicita asesoría a la Defensora sobre un presunto caso de acoso por razón de sexo entre el estudiantado del Centro.

2023/156. Estudiante. Mujer. Consulta [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Compensación). Una estudiante presenta queja por la falta de información relativa a su vida académica en la Administración de la Escuela de Enfermería de Ávila (Centro Adscrito). Recibe asesoría de la Defensoría para todos sus trámites

en la solicitud de compensación de asignaturas para la finalización de sus estudios.

2023/157. PDI. Profesorado. Mujer. Consulta [21] CONDICIONES LABORALES (POD). Consulta sobre cómputo de la carga docente en el caso de titulaciones impartidas por la USAL en colaboración con otra Universidad.

ANEXO II. RELACIÓN DE GASTOS | 2023

CONCEPTO	GASTOS
Cuota anual 2023, Conferencia estatal de Defensorías Universitarias.....	225 €
Comida con motivo de <i>IIIª Reunión de la Red autonómica de Defensorías Universitarias de Castilla y León (20/06/2023)</i> . Menú Fonseca para 9 personas	108,70€
Comida de D. Alejandro de Celis, Fiscal de la Univ. Adolfo Ibáñez de Chile, Menú en Fonseca, 1 comensal (25/01/2023).....	11€
Participación de la Defensora y de la Defensora adjunta en el <i>XV Encuentro Estatal de la Conferencia de Defensores Universitarios</i> , Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (25, 26,27/10/2023)	
Viaje (Salamanca- Aeropuerto Madrid T1) (1persona).....	34,03
Billetes de Avión (2 personas)	461,04
Estancia 2 personas, solo alojamiento, tarifa corporativa, 3 días.....	395,82 €
Cuota de inscripción de la Defensora Adjunta.....	170 €
TOTAL.....	1.405,59 €

Relación elaborada con la amable colaboración de:

- D.ª M.ª Teresa Blanco Martín (Secretaría General)
- Dª Mª Jesús Santos Lobo (Apoyo Técnico. Defensoría del Universitario)



GUÍA RÁPIDA

Derechos y deberes en los procesos de evaluación

Buenas prácticas para aplicar el *Reglamento de Evaluación de la USAL*

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2021)

PROFESORADO

1. La Guía Académica

- Las Guías Académicas son “el complemento imprescindible para este *Reglamento*: han de recoger **todas las particularidades** que en materia de evaluación emanen de la propia naturaleza de las titulaciones **oficiales y propias**”.
- La **Guía Académica** se ha transformado “en un **compromiso de ineludible cumplimiento**”.
- Por ello, al inicio de curso, cada estudiante debe disponer, en la Guía Académica, de:
 - **los criterios** que se aplicarán a la hora de calificar y conocer el sistema de evaluación,
 - el régimen de **oportunidades de calificación**
 - y los mecanismos de **revisión**.

2. Información sobre los sistemas de evaluación

- Conocer estas tres informaciones es un derecho de las/los estudiantes.
- Esta obligación del profesorado constituye también un ítem valorable en la *Encuesta de Satisfacción de los Estudiantes con el Profesorado*.
- Desde el comienzo del curso académico, las actividades de evaluación deberán **estar definidas en el espacio de la asignatura ubicado en la Plataforma STUDIUM e incluidas en la Ficha de Planificación Docente (o Guía Docente)**.

3. Principios

- “Las pruebas de evaluación tienen como objetivo comprobar la adquisición de competencias fijadas para cada asignatura”. Principios de las pruebas de evaluación:

- Transparencia
- Objetividad
- Posibilidad de revisión de las calificaciones resultantes de los distintos sistemas (y pruebas) de evaluación.
- Deben contemplar las circunstancias especiales:
 - Previsiones sobre discapacidad: las envía EL SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES.
 - Métodos alternativos para quienes no pueden seguir presencialmente las asignaturas (el “método alternativo” NO IMPLICA el derecho a seguir la clase por vídeo-conferencia).
 - Otras situaciones análogas.

4. Convocatorias, calendario y plazos

- **Existen 2 convocatorias oficiales en la evaluación de cada asignatura.**
- Pruebas evaluables (que no sean tipo examen) **AVISAR 10 días naturales antes de la realización de pruebas.**
 - “La realización de aquellas actividades de evaluación que no sean tipo examen y que tengan un peso en la evaluación final superior o igual al 10%, deberán ser informadas a través de *Stadium* o por un medio de comunicación telemático en el que quede constancia de su envío”.
 - “Actividades evaluables que requieran presentación de documentos, ejercicios, trabajos: la información deberá publicarse con tiempo suficiente y proporcionado a sus características” (“Cuando no se cumplan los plazos → derecho del/de la estudiante a informar a la Comisión de Docencia de la Facultad”).
- Pruebas **presenciales (tipo examen final)** que no figuen en la Guía Académica. **AVISAR 15 días naturales antes de la realización de pruebas.**

- “El profesor responsable deberá convocarlo [el examen] en el espacio de la asignatura en la plataforma *Studium* (y potestativamente, por escrito, en el tablón de anuncios del Centro) con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de celebración de la prueba”
- “Figurarán Nombre del profesor, denominación de la asignatura, curso y grupo, fecha, hora, lugar y modalidad del examen
- **Derecho del/de la estudiante a recurrir esta convocatoria** ante la Comisión de Docencia de la Facultad, si se considera que la modalidad, fecha u otro elemento de la convocatoria incumple la Guía Académica”: **La Comisión ha de resolver con 8 días de antelación a la fecha de examen.**
- **CALIFICACIÓN de pruebas (NO tipo examen)**
 - Debe comunicarse en el **plazo de 20 días naturales** desde su realización.
 - Debe comunicarse en el **plazo máximo de 7 días naturales** antes de la realización de la prueba final (en caso de que exista).
- **REVISIÓN DE PRUEBAS**
 - Obligación de publicar, junto a las calificaciones el lugar, **el día y la hora de la revisión de calificaciones**, para que las/los estudiantes puedan consultar la documentación relativa a **TODAS LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN (al menos, 72 horas antes de la revisión).**
 - Obligación del profesorado de conservar los documentos resultantes de las pruebas durante 1 año desde la fecha de publicación de las calificaciones finales (si se interpusiera un recurso, se conservarán hasta que se resuelva el último de los recursos posibles).

ESTUDIANTES

1. Derecho a la explicación motivada

- **El/la estudiante tiene derecho a conocer en ese plazo (20 días) la calificación obtenida** en cada una de las pruebas calificables de la evaluación **y, posteriormente, a la explicación por el profesor/la profesora de las razones de su calificación.**
- Para esta explicación motivada, el/la estudiante podrá tener **acceso a la documentación relativa a todas las pruebas de evaluación.**
- Es un derecho que forma parte de la enseñanza académica, que tiene lugar en un marco de buen entendimiento. No ha de ser equiparado a una “reclamación”, ni reducido a una disconformidad.

2. Cuestionamiento de las calificaciones ordinarias:

2.1. Revisión ante el profesor

- Derecho a una **revisión individual y privada.**
- El profesorado favorecerá la revisión telemática (no confundir esta con el carácter de las pruebas orales: estas serán siempre públicas]
- **Derecho del estudiante a ir acompañado** por un representante estudiantil (se sobreentiende, un representante electo). En este caso, **se ha de avisar al profesor 48 horas antes** de la revisión.
- En este caso, el profesor tiene derecho a realizar **la revisión acompañado de otro docente.**
- Derecho del profesorado a **convocar revisiones colectivas y públicas** solo para comentar el contenido de la prueba y su correcta resolución [con el fin de no repetir una misma explicación].

2.2. Revisión ante la Comisión de Docencia

- En caso de disconformidad con la calificación, tras la revisión ante el profesor, **se puede presentar un recurso ante la Comisión de Docencia del Centro (hay un impreso en cada Facultad): en la revisión interviene un Tribunal del Departamento.**
- **ESTUDIANTES: PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE CIERRE DE ACTAS DE LA CONVOCATORIA EN EL CALENDARIO OFICIAL.**
- La Comisión de Docencia resolverá en el **plazo máximo de 12 días naturales.**

2.3. Recurso de Alzada

- Contra la resolución que emita la Comisión de Docencia, el estudiante puede interponer Recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico.

3. Derecho a solicitar la evaluación y calificación por un Tribunal extraordinario

- Derecho de todo estudiante y, especialmente de representantes electos.
- Por ejemplo: en caso de **recusación de un profesor.**
- Se ha de redactar un escrito motivado. enviado a la Junta de Facultad o Junta de Centro mediante el impreso previsto para dirigirse a Decanatos o Direcciones de Centros.
- En el Tribunal participa un/una estudiante representante del curso
- Convocatoria de examen al/ a la estudiante: al menos 12 días antes del examen.



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

Defensoría del Universitario

En defensa y mejor protección de tus derechos,
libertades y legítimos intereses,

escribenos:

defensor@usal.es

o llámanos:

(+34) 923 2945 00 # 4484

Estamos en:

**Calle Libreros, nº 19, 2º
Universidad de Salamanca
E-37008 Salamanca**

<https://www.usal.es/defensor-universitario>